



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de agosto de 2009  
No. 34

## SUMARIO:

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

#### REGLAMENTO INTERIOR DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

AVISOS JUDICIALES: 2685, 995-AI, 2692, 2502, 2503, 938-AI, 715-BI, 716-BI, 717-BI, 718-BI, 2491, 2496, 771-BI, 772-BI, 773-BI, 774-BI, 1005-AI, 1007-AI, 2501, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2695, 2682, 2683, 2684, 993-AI, 999-AI, 997-AI, 1038-AI, 1034-AI, 793-BI, 2799, 2784, 2781, 2783, 1043-AI y 2783.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2745, 777-BI, 2795, 2693, 1003-AI, 768-BI, 767-BI y 2664-BIS.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y EL CONTROL DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MEXICO; Y**

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y fortalecer las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Contrato de fecha 6 de mayo de 1998, se constituyó la sociedad mercantil denominada “Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de aguas Residuales Industriales”, Sociedad Anónima de Capital Variable de Participación Estatal Mayoritaria, teniendo por objeto, entre otros, el de prestar los servicios de prevención de la contaminación del agua y del tratamiento de aguas residuales industriales.

Que en la Novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Empresa, celebrada el 21 de abril de 2006, los accionistas determinaron modificar la denominación social de "Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V." por Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., así como regularizar su domicilio fiscal.

Que el 27 de agosto de 2003 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de "Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V.", en el cual se regula la organización y el financiamiento de las unidades administrativas básicas que integran a este organismo auxiliar.

Que mediante la protocolización del acta de dicha Asamblea, a través de instrumento notarial número dos mil doscientos cincuenta y cinco, de fecha 14 de agosto de 2006, se modificó la denominación de "Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V." por "Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V." y se ratifica el domicilio fiscal de esta empresa, siendo el ubicado en Av. San Rafael número 2, Parque Industrial Lerma, Lerma, Estado de México, publicándose el aviso respectivo en la "Gaceta del Gobierno" el 31 de octubre de 2006.

Que con el propósito de fortalecer orgánicamente a Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., se determinó incorporar en su estructura de organización a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a fin de dar mayor sustento legal a la actuación de sus unidades administrativas.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario expedir un nuevo Reglamento Interior de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., a efecto de hacerlo congruente con la denominación y estructura de organización autorizada a esa Empresa, así como precisar el ámbito de competencia de sus unidades administrativa.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

## **REGLAMENTO INTERIOR DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**

### **CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.

Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., tiene su domicilio en Av. San Rafael número 2, Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma, Estado de México.

**Artículo 2.-** Para efecto del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Contrato, al Contrato de Sociedades Mercantiles denominada Reciclagua Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable de Participación Estatal Mayoritaria.
- II. Reciclagua o Empresa, a la empresa de participación estatal denominada Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
- III. Consejo, al Consejo de Administración de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
- IV. Coordinador Ejecutivo, al Coordinador Ejecutivo de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.

**Artículo 3.-** Reciclagua es una empresa de participación estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, prestar los servicios para prevenir la contaminación de agua y tratar aguas residuales industriales en el corredor industrial Toluca Lerma.

**Artículo 4.-** Reciclagua se sujetará a lo dispuesto por el Contrato, por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su reglamento, así como por lo que establezcan los demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 5.-** Reciclagua conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas específicos a su cargo o en los que participe.

## **CAPITULO II DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECICLAGUA**

**Artículo 6.-** La dirección y administración de Reciclagua estarán a cargo de:

- I. Una Asamblea.
- II. Un Consejo de Administración.
- III. Un Coordinador Ejecutivo.

**Artículo 7.-** La Asamblea ejercerá las atribuciones que le estable el Contrato y Funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

### **SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 8.-** El Consejo será responsable de la administración de Reciclagua en términos del Contrato y sus determinaciones serán obligatorias para el Coordinador Ejecutivo y las unidades administrativas que integran a la Empresa.

**Artículo 9.-** El Consejo se integrará de conformidad con lo que establece el Contrato y funcionará de acuerdo con las disposiciones aplicables.

**Artículo 10.-** El Consejo ejercerá las atribuciones que le confiere el Contrato.

### **SECCIÓN SEGUNDA DEL COORDINADOR EJECUTIVO**

**Artículo 11.-** Al frente de Reciclagua habrá un Coordinador Ejecutivo, quien será nombrado y removido por el Consejo a propuesta de su Presidente.

**Artículo 12.-** El Coordinador Ejecutivo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente a Reciclagua, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individualmente o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá la autorización expresa del Consejo, de acuerdo con la legislación vigente.
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a Reciclagua.

- III. Aplicar las políticas generales de Reciclagua.
- IV. Celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado para el cumplimiento del objeto de Reciclagua e informar lo conducente al Consejo.
- V. Concurrir a las sesiones del Consejo con voz.
- VI. Conducir técnica y administrativamente a Reciclagua, vigilando el cumplimiento de su objeto y de la normatividad que le es aplicable.
- VII. Ejecutar los acuerdos que emita el Consejo e informarle respecto de su cumplimiento.
- VIII. Promover las actividades de las unidades administrativas de Reciclagua se realicen de manera coordinada.
- IX. Proponer al Consejo modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de Reciclagua.
- X. Rendir al Consejo un informe anual sobre las actividades de Reciclagua.
- XI. Presentar al Consejo los estados financieros mensuales y anuales de Reciclagua, así como los informes generales y especiales que le requiera.
- XII. Someter a la aprobación del Consejo los proyectos para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones de Reciclagua.
- XIII. Presentar al Consejo para su aprobación, los programas y proyectos relacionados con el cumplimiento del objeto de Reciclagua.
- XIV. Supervisar la organización y el funcionamiento de Reciclagua.
- XV. Administrar el patrimonio de Reciclagua conforme a los programas y presupuestos autorizados.
- XVI. Proponer al Consejo las normas, políticas y lineamientos generales de Reciclagua.
- XVII. Someter a la aprobación del Consejo el nombramiento de los titulares de las unidades administrativas de Reciclagua.
- XVIII. Presentar al Consejo para su autorización, los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos de Reciclagua, así como los programas de inversión y la aplicación de recursos alternos.
- XIX. Someter a la aprobación del Consejo, los proyectos de reglamentos, manuales administrativos y cualquier otra disposición de carácter general que regulen la organización y el funcionamiento de Reciclagua, así como vigilar su correcta aplicación.
- XX. Emitir constancias o expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- XXI. Resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- XXII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Consejo.

**Artículo 13.-** Para ser Coordinador Ejecutivo se requiere:

- I. Ser mexicano.
- II. Ser ciudadano en pleno goce de sus derechos.
- III. Tener méritos destacados y reconocidos en materia de medio ambiente.
- IV. Ser persona de amplia solvencia moral y reconocido prestigio.

**Artículo 14.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, el Coordinador Ejecutivo se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Gerencia de Operación.
- II. Gerencia de Tesorería.
- III. Unidad de Asuntos Jurídicos.
- IV. Contraloría Interna.

Reciclagua contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica y normatividad aplicable.

### **CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS GERENTES Y DEL JEFE DE UNIDAD**

**Artículo 15.-** Al frente de cada Gerencia y de la Unidad habrá un titular, quien se auxiliará de las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, con base en la normatividad aplicable y en el presupuesto de egresos respectivo.

**Artículo 16.-** Los Gerentes y el Jefe de Unidad tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- II. Auxiliar al Coordinador Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones.
- III. Participar en la elaboración del programa anual de actividades y del anteproyecto de presupuesto de Reciclagua.
- IV. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, el programa operativo anual de Reciclagua.
- V. Acordar con el Coordinador Ejecutivo el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- VI. Realizar estudios y proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de Reciclagua y cometerlos a consideración del Coordinador Ejecutivo.

- VII. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les solicite el Coordinador Ejecutivo o aquellos que le correspondan en razón de sus atribuciones.
- VIII. Proponer al Coordinador Ejecutivo modificaciones jurídicas y administrativas para el mejor funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- X. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas de Reciclagua, cuando la ejecución de las acciones así lo requieran.
- XI. Proponer al Coordinador Ejecutivo el ingreso, licencia y promoción del personal de la unidad administrativa a su cargo.
- XII. Elaborar, actualizar y aplicar, en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otra disposición que regule la organización y el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
- XIII. Desempeñar las comisiones que el Coordinador Ejecutivo les encomiende y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas.
- XIV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la unidad administrativa a su cargo.
- XV. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos que lo solicite.
- XVI. Emitir constancias o expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- XVII. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Coordinador Ejecutivo.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS GERENCIAS,**  
**DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**Y DE LA CONTRALORÍA INTERNA**

**Artículo 17.-** Corresponde a la Gerencia de Operación:

- I. Elaborar y someter a la consideración del Coordinador Ejecutivo, políticas para capacitar al personal responsable de la operación de los programas sustantivos de Reciclagua.
- II. Integrar la estadística relacionada con la operación de Reciclagua.
- III. Participar en la administración de los recursos financieros asignados a los programas a su cargo.
- IV. Practicar visitas de verificación e inspección a los usuarios.
- V. Evaluar las condiciones de operación de Reciclagua.
- VI. Someter a la consideración del Coordinador Ejecutivo las sanciones a las que se hagan acreedores los usuarios.

- VII. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de descarga de aguas residuales industriales.
- VIII. Prestar asistencia técnica en la formulación de dictámenes sobre sistemas de tratamiento de aguas residuales industriales.
- IX. Promover el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos técnicos con los que opera Reciclagua.
- X. Coordinar las acciones para el tratamiento de aguas residuales industriales.
- XI. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Coordinador Ejecutivo.

**Artículo 18.-** Corresponde a la Gerencia de Tesorería:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rijan las relaciones entre Reciclagua y sus servidores públicos.
- II. Seleccionar, contratar y capacitar al personal de Reciclagua.
- III. Tramitar el nombramiento, remoción, renuncia y licencia de los servidores públicos de Reciclagua.
- IV. Adquirir los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de Reciclagua.
- V. Proveer oportunamente a las unidades administrativas de Reciclagua de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- VI. Realizar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles a cargo de Reciclagua.
- VII. Administrar y asegurar el mantenimiento del patrimonio de Reciclagua.
- VIII. Coordinar la entrega recepción de las unidades administrativas de Reciclagua.
- IX. Administrar, vigilar y controlar los almacenes de Reciclagua.
- X. Controlar los ingresos que obtenga Reciclagua por los servicios que presta, así como los egresos de sus unidades administrativas, vigilando su aplicación.
- XI. Vigilar la aplicación y el cumplimiento del programa de inversión de Reciclagua.
- XII. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Coordinador Ejecutivo.

**Artículo 19.-** Corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos:

- I. Representar a Reciclagua con las facultades y poderes que le otorgue el Coordinador Ejecutivo.
- II. Desahogar consultas jurídicas de carácter interno y externo en los asuntos en que tenga injerencia Reciclagua.
- III. Atender e interponer las demandas, amparos, juicios, citatorios y demás requerimientos de autoridades o, que se emitan o, se instauren, con relación y en contra de Reciclagua y su personal, a fin de proteger el interés jurídico y patrimonio del mismo.

- IV. Sustanciar el procedimiento administrativo y de carácter legal, cuya aplicación corresponda a Reciclagua, en términos de la legislación aplicable.
- V. Asistir jurídicamente al personal de Reciclagua en las diligencias de carácter judicial, sobre asuntos inherentes a la Empresa.
- VI. Difundir entre el personal de Reciclagua los ordenamientos jurídicos que se vinculen con el desarrollo de sus funciones.
- VII. Elaborar o validar los proyectos de instrumentos jurídicos y administrativos que pretenda suscribir o expedir Reciclagua y someterlos a la consideración o aprobación del Coordinador Ejecutivo.
- VIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Coordinador Ejecutivo.

**Artículo 20.-** Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos.
- II. Recibir y tramitar las sugerencias y reconocimientos ciudadanos.
- III. Elaborar el Programa Anual de Control y Evaluación del órgano de control interno, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan y someterlo a la consideración de la Dirección General de Control y Evaluación que corresponda.
- IV. Cumplir el Programa Anual de Control y Evaluación autorizado, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan.
- V. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- VI. Remitir a la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, los expedientes en los que el interesado solicite la abstención de ser sancionado.
- VII. Acordar la suspensión temporal de servidores públicos durante la substanciación del procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dando aviso a la autoridad correspondiente.
- VIII. Fincar pliegos preventivos de responsabilidad y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria, pudiendo confirmarla, modificarla o cancelarla, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- IX. Conocer, tramitar y resolver los recursos administrativos que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- X. Realizar las acciones de control y evaluación, a fin de constatar que Reciclagua observe las disposiciones aplicables en el ejercicio de los recursos federales.
- XI. Realizar las acciones de control y evaluación a los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de Reciclagua.

- XII. Proponer y acordar con la unidad administrativa auditada, las acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación practicadas, tendentes a fortalecer el control interno y la gestión de Reciclagua, así como vigilar su implementación.
- XIII. Realizar el seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las acciones de control y evaluación, así como de las realizadas por auditores externos y, en su caso, por otras instancias de fiscalización.
- XIV. Vigilar que Reciclagua cumpla las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en sus diferentes ámbitos.
- XV. Elaborar diagnósticos de Reciclagua, con base en las acciones de control y evaluación realizadas.
- XVI. Participar en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de Reciclagua, verificando su apego a la normatividad correspondiente.
- XVII. Promover el fortalecimiento de mecanismos de control de la gestión de Reciclagua e impulsar el autocontrol y la auto evaluación en el cumplimiento de planes, programas, objetivos y metas, así como la mejora continua de los procesos y servicios públicos.
- XVIII. Expedir constancias o certificar copias de documentos existentes en sus archivos, así como de la impresión documental de datos contenidos en los sistemas informáticos de la Secretaría de la Contraloría y otros que operen con relación a los asuntos de su competencia.
- XIX. Ejercer, cuando así se le encomiende, las funciones de Comisario en Reciclagua, así como en los comités técnicos de sus fideicomisos.
- XX. Dar vista a la autoridad competente de los hechos que tenga conocimiento que puedan ser constitutivos de delitos e instar al área facultada de Reciclagua para formular, cuando así se requiera, las querellas a que hubiera lugar.
- XXI. Realizar ante las diversas instancias jurisdiccionales, la defensa jurídica de las resoluciones que emita.
- XXII. Proponer a la Dirección General de Control y Evaluación que corresponda y a la Dirección General de Responsabilidades, las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que mejoren las acciones de control, evaluación y responsabilidades.
- XXIII. Brindar apoyo en la realización de las funciones que tienen encomendadas las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría y los demás órganos de control interno.
- XXIV. Solicitar a las unidades administrativas de Reciclagua la información necesaria para cumplir con sus atribuciones.
- XXV. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información que le sea solicitada por las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría y los órganos de control interno para el cumplimiento de sus funciones.

- XXVI. Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto de Reciclagua, atendiendo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que estable la normatividad aplicable.
- XXVII. Solicitar el apoyo de las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría, cuando así se requiera.
- XXVIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Secretario de la Contraloría.

## **CAPÍTULO V DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

**Artículo 21.-** El Coordinador Ejecutivo será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el Gerente que aquél designe. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Presidente del Consejo.

**Artículo 22.-** Los Gerentes serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que aquéllos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Coordinador Ejecutivo.

**Artículo 23.-** Los Jefes de Unidad y de Departamento serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe su superior jerárquico.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se abroga el Reglamento Interior de Reciclagua, Sistema Ecológico de Regeneración de Aguas Residuales Industriales, S.A. de C.V., publicado el 27 de agosto de 2003, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**CUARTO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Aprobado por el Consejo de Administración de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., según consta en acta de su Segunda Sesión Ordinaria 2009, celebrada en el Municipio de Lerma, México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil nueve.

**MTRO. GUILLERMO VELASCO RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.  
(RUBRICA).**

**MTRO. JOSÉ ELÍAS CHEDID ABRAHAM  
COORDINADOR EJECUTIVO DE RECICLAGUA  
AMBIENTAL, S.A. DE C.V. Y SECRETARIO  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
 SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE NUMERO: 438/2008.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARCELA GUERRERO RIVERA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la vivienda número 180 del condominio número 6, del lote número 6, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular, denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, señalándose las diez horas del día veintisiete de agosto del dos mil nueve, para que tenga verificativo la subasta pública en el local de este Juzgado, ordenado por auto de fecha ocho de mayo y ocho de junio del dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, publicaciones que deberán realizarse en los estrados del Juzgado, en el periódico La Crónica y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 15 de junio de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

2685.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARMONA MORENO ENRIQUE, expediente 813/2006, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil de esta Capital dictó un auto que en lo conducente dice, México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora... Para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en casa número 10, que se ubica en el módulo "A" dúplex prototipo "Satélite", del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial de la calle San Marcos, lote 1, manzana 8, del Fraccionamiento Parques de Aragón, conocido actualmente como "Villa Cosmos", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las once horas del día veintisiete de agosto del año dos mil nueve, en debiéndose de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces... debiendo de mediar entre una y la otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo, servirá de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, se previene a los postores para que exhiban billete de depósito expedido por BANSEFI por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firma ilegibles.

Se fijarán por dos veces en los términos, en los lugares de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de aquel lugar debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

995-A1.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.  
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CAMILA MENDEZ CORTEZ, expediente número 502/2006, Secretaría "B", la C. Juez Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos con fechas diecinueve de febrero y veinticuatro de junio ambos del año dos mil nueve, que en su parte conducente a la letra dicen: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos identificado como casa habitación marcada con el número B-Doce, de la calle Circuito Circunvalación Poniente, construida sobre el lote veinte, manzana treinta y cinco, del Fraccionamiento "Loma Suave", Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, . . . . se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'340,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la autora en términos de lo ordenado por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles reformado, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con su venta no se cubre el monto de las cantidades líquidas a cuyo pago ha sido condenado el demandado, en autos de conformidad con el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, menos el veinte por ciento, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor de los inmuebles, mediante certificado de depósito expedido por el BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, por lo que deberá anunciarse la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles, asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", con fundamento en el artículo 572 del Código invocado, debiendo girarse oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para la publicación de los edictos en la Receptoría de Rentas y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Naucalpan, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su juzgado, la Receptoría de Renta de dicha entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto, publicaciones que deberán ser la primera el cinco (5) y la segunda el diecisiete (17), ambas del mes de agosto del presente año. . . ."

México, D.F., a 6 de julio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica.

2692.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

ESTHER SANCHEZ BARRON, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 969/08, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapación promovido en contra de HUGO ORDUÑA VICICONTI y BERTHA ALICIA GARCIA DE LA LUZ, respecto del inmueble ubicado en: vivienda número 13, del condominio 2-M, 9-4, ubicado en el número oficial 11, de la calle Laguna del Carmen del polígono dos, de la Zona V, del centro de población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 72.00 m2, mismo que adquirió la promovente desde hace más de ocho años anteriores a la fecha, poseyéndolo a título de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, mediante contrato de compraventa de fecha quince de enero del dos mil, del señor HECTOR RICARDO PEREZ PONCE con el consentimiento de su cónyuge señora SUSANA NAVA LOPEZ TELLO, personas que a su vez adquirieron dicho inmueble de parte del codemandado HUGO ORDUÑA VICICONTI, con el consentimiento de su cónyuge BERTHA ALICIA GARCIA DE LA LUZ, mediante celebración del contrato privado de compraventa de fecha catorce de julio de 1997, y del cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- Para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), tal y como lo establecen los artículos 910, 911, 912, 932 y 933 del Código Civil de aplicación anterior para el Estado de México respecto de la vivienda número 13, del condominio 2-M, 9-4, ubicado en el número oficial 11, de la calle Laguna del Carmen del polígono dos, de la Zona V, del centro de población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como los derechos de copropiedad y porcentajes proindivisos que le correspondan sobre las partes comunes y la fracción 13, del lote sobre el cual esta construido el conjunto de viviendas, la cual tiene una superficie de 72.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en medida de 12.00 m. con fracción 15, del mismo lote; al sur: en medida de 12.00 m. colinda con fracción 11, del mismo lote; al oriente: en medida de 6.00 m. con área común; al poniente: en medida de 6.00 m. con fracción 14, del lote 3, de la misma manzana; las medidas y colindancias de la vivienda son las siguientes: superficie construida; 36.00 m.; al norte: en medida de 6.00 m. con área privativa; al sur: en medida de 6.00 m. con vivienda número 11, muro medianero de por medio; al este: en medida de 3.00 m. con área privativa; al oeste: en medida de 3.00 m. con área privativa. B).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada del presente asunto señor HUGO ORDUÑA VICICONTI, respecto del inmueble antes descrito, mismo que aparece inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 489, volumen 1348, libro primero, sección primera de fecha 10 de octubre de 1996. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que llegue a dictar en el presente asunto, para que en lo futuro me sirva de título justificativo de la propiedad tal como lo establece el artículo 933 del Código Civil de aplicación anterior para el Estado de México, inscripción que deberá realizarse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de HUGO ORDUÑA VICICONTI y BERTHA ALICIA GARCIA DE LA LUZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las

notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de julio del dos mil nueve.- Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.- Rúbrica.

2502.- 14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 883/07.

ACTOR: ISMAEL RODRIGUEZ RAMOS.

EMPLAZAR A: RICARDO SALVADOR CALDERON DIAZ.

ISMAEL RODRIGUEZ RAMOS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), de RICARDO SALVADOR CALDERON DIAZ, respecto del contrato de compraventa del inmueble ubicado en: calle Jaime Nunó, lote 7, manzana 69, de la colonia Nueva Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que con fecha 14 de julio del 2006, el ahora actor ISMAEL RODRIGUEZ RAMOS, adquirió del hoy demandado RICARDO SALVADOR CALDERON DIAZ, el bien inmueble ubicado en calle Jaime Nunó, lote 7, manzana 69, de la colonia Nueva Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, pactando como precio de la compraventa la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue cubierta al momento de la celebración del contra de mérito y en ese mismo acto le fue entregada la posesión del inmueble al actor; es el caso que en la cláusula octava del multiferido contrato; el vendedor se comprometió a atender escritura lisa y llana de venta a favor del comprador, una vez cubierto el importe del precio convenido, comprometiéndose a acudir con fecha posterior ante el Notario Público 117 del Estado de México, Licenciado Edmundo Saldívar Mendoza, motivo por el cual el actor se presentó en dicha Notaría con fecha 14 de julio del 2006 con el objeto de iniciar los trámites correspondientes a fin de obtener la escritura correspondiente, lo que corrobora con el contenido del recibo otorgado por la notaría pública en comento con número de folio 20192 por concepto de pago de impuestos y derechos originados por el otorgamiento de la escritura antes referida así como de la solicitud del certificado de libertad de gravámenes que realizó el fedatario público antes mencionado, sin que a la fecha se haya presentado el citado demandado a cumplir con la obligación contraída.

Es el caso que el demandado incumpliendo con el contrato de compraventa indicado por causas imputables al mismo y a pesar del tiempo transcurrido se ha abstenido de otorgar y firmar ante Notario Público la escritura de compraventa del inmueble objeto de la operación, y toda vez que dicho demandado RICARDO SALVADOR CALDERON DIAZ, ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los siete días del mes de julio del año dos mil nueve.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Veyra.- Rúbrica.

2503.- 14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACASE A ANASTACIO CORTEZ y CLEOTILDE CARAPIA DE MARTINEZ.

Que en los autos del expediente número 770/2007, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por PABLO ROSALES GUERRERO en contra de ANASTACIO CORTEZ y CLEOTILDE CARAPIA DE MARTINEZ, en el que por auto dictado en fecha cinco de junio del dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada antes mencionada, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- De ANASTACIO CORTEZ, demandando la prescripción positiva, por usucapión, respecto de la fracción del inmueble, el cual se ubica en calle Adolfo López Mateos s/n, de la colonia "Vicente Guerrero", en el municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México, fracción que contiene una superficie de 117.56 metros cuadrados (ciento diecisiete metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros). B).- De CLEOTILDE CARAPIA DE MARTINEZ el reconocimiento de contenido y firma, respecto del contrato privado de compraventa que celebró con el suscrito en fecha veinte de abril del año mil novecientos noventa y tres. C).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, de quien solicito la cancelación de la titularidad respecto de la fracción de terreno base de la acción misma que aparece a favor de ANASTACIO CORTEZ tal y como lo establece el certificado de inscripción con los siguientes datos registrales, partida 12, del volumen 16, libro T.T.D. y de fecha diez de marzo del año mil novecientos treinta y cuatro. Deberá presentarse la demandada, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

938-A1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
C. ROSALIA VENTURA GOMEZ.

Que en autos del expediente marcado con el número 513/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario y demás prestaciones, promovido por ARTURO DARIO JIMENEZ AVILA en contra de ROSALIA VENTURA GOMEZ y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 11 once de junio de 2009 dos mil nueve. Por presentado a ARTURO DARIO JIMENEZ AVILA con el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, emplácese a juicio a la señora ROSALIA VENTURA GOMEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciendo saber a la demandada señora ROSALIA VENTURA GOMEZ que el señor ARTURO DARIO JIMENEZ AVILA le reclama la disolución del vínculo matrimonial, la guarda y custodia de los menores EDWIN ARTURO, WINSTON y KIMBERLY todos de apellidos JIMENEZ VENTURA

y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: En fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres, los ahora contendientes contrajeron nupcias, de dicha unión procrearon a tres hijos cuyos nombres son EDWIN ARTURO, WINSTON y KIMBERLY todos de apellidos JIMENEZ VENTURA, arguyendo el hoy actor que en fecha diecinueve de junio de dos mil cuatro, en virtud de sus constantes diferencias, el actor y la demandada dejaron de cohabitar, toda vez que la demandada jamás regresó al domicilio conyugal, dejando bajo la guarda y custodia del actor a sus menores hijos EDWIN ARTURO, WINSTON y KIMBERLY todos de apellidos JIMENEZ VENTURA y desde entonces no volvió a pernoctar ni hacer vida marital con la hoy demandada, fundando su demanda de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor.

En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra y manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

938-A1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 311/2009-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EPIFIANO ECHEVERRIA HERNANDEZ en contra de GABINO GARCIA MARTINEZ e ISIDRO NABOR GARCIA NAVARRETE, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordeno emplazar por medio de edictos a GABINO GARCIA MARTINEZ e ISIDRO NABOR GARCIA NAVARRETE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO) otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México, en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública de la compraventa celebrada el trece de marzo del dos mil, respecto del terreno y casa en el construida ubicado en Cerrada de San Rafael, número 23, pueblo de San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmuebles que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 8.58 metros con Antonio Terrazas, al sur: en 10.50 metros con Daniela de Alvarado, al oriente: en 15.00

metros con calle Francisco Granados, al poniente: en 15.00 metros con Francisco Granados y con una superficie 142.00 m<sup>2</sup>, ciento cuarenta y dos metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los nueve días del mes de julio del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

938-A1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. ESTEBAN MONDRAGON UGALDE y GHRAN, S.A.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 743/2008, relativo al juicio ordinario civil, OFELIA PEREZ LOPEZ, le demanda la usucapión, respecto de la fracción de terreno número 107, de lote 4-A, lado oriente de la subdivisión de la fracción segunda del "Rancho El Ahuehuete", en Ayotzingo, Chalco, Estado de México, con una superficie total de 2,000.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.40 m con lote 106; al sur: 92.00 m con lote 108; al oriente: 24.65 m con límite de propiedad; al poniente: 32.00 m con camino, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los siete días de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

715-B1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

MA. GUADALUPE GARCIA SANTOS.

DOMINGO MEDINA MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 257/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promueve en contra de MA. GUADALUPE GARCIA SANTOS, demandando: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor para el Estado de México; b).- La disolución de la sociedad conyugal; c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen hasta la total terminación del presente juicio. Haciéndose saber que deberá de presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o

por gestor se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del notificador, expedido en Ixtapaluca, México, a los dos 02 días del mes de julio de dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

716-B1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. PEDRO PIMENTEL LOPEZ.

GUILLERMINA GARCIA MUÑIZ, albacea de la sucesión a bienes de SALVADOR GARCIA RANGEL, en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 910/2006, promovido por CLARA VENEGAS VELASCO en contra de SALVADOR GARCIA RANGEL (su sucesión), le reconviene a la actora CLARA VENEGAS VELASCO, así como a PEDRO PIMENTEL LOPEZ las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y uno, celebrado entre la demandada reconvenicional y el señor PEDRO PIMENTEL LOPEZ; B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose en los siguientes hechos: El señor padre de GUILLERMINA GARCIA MUÑIZ, adquirió la propiedad que se ubica en el lote 20, de la manzana 16, ubicado en calle 15, número 19, colonia Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 215 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 21; al sur: 21.50 m con lote 19; al oriente: 10.00 m con lote 9; al poniente: 10.00 m con calle 15, como lo acredita con la escritura 3674 pasada ante la fe del Notario Público número 4 de Ciudad Nezahualcóyotl, México..." que en fecha 26 de julio del 2005, fue reconocida como albacea y única heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de SALVADOR GARCIA RANGEL, que la demandada en la reconvenición sabe que el inmueble materia del juicio es patrimonio de su familia y hermanos que en su momento repudiaron la herencia a su favor, que la demandada reconvenicional habitó el inmueble en forma derivada como hija de la arrendadora desde el 16 de noviembre de 1999, fecha en que la señora OFELIA VELASCO TORRES, celebró contrato de arrendamiento con la actora reconvenicionista que tenía un plazo hasta el dieciséis de Noviembre del 2002, que le demandó en vía especial de desahucio bajo el expediente 874/2006 ante el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de esta ciudad, la desocupación y entrega de los cuartos arrendados, que el 14 de septiembre del 2006, se desalojó a la demandada OFELIA VELASCO TORRES, así como a la demandada en la reconvenición CLARA VENEGAS VELASCO, que la demandada presentó como base de su acción contrato privado de compraventa de fecha 13 de mayo de 1991 firmado por dicha demandada en la reconvenición y el señor PEDRO PIMENTEL LOPEZ, objetando la autenticidad de dicho documento, solicitando la nulidad absoluta del referido contrato, ya que es la única heredera y albacea de la sucesión a bienes de su padre SALVADOR GARCIA RANGEL. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su

disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

717-B1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 424/2009.  
SEGUNDA SECRETARIA.

CINTHYA OLIMPIA CORONADO CASTILLO.

ELVIA RAMIREZ SANDOVAL, por su propio derecho demanda ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, juicio ordinario civil de usucapión, las siguientes prestaciones: 1).- Que ha operado en su favor la totalidad del inmueble urbano denominado "Clachitilla", ubicado en la calle Justo Sierra sin número, en Santa Isabel Chalma, perteneciente al municipio de Amecameca, Estado de México, deduciendo este derecho de un contrato privado de compraventa de fecha 21 de enero de 1997, celebrado con CINTHYA OLIMPIA CORONADO CASTILLO y SILVIA CASTILLO QUINTANA, posesión material que ejerzo sobre la totalidad del inmueble siendo la primera de las nombradas quien le puso en posesión y que mide y linda: norte: 15.00 m con calle Justo Sierra; sur: 15.00 m con Martha Velázquez; oriente: 25.00 m con Javier Velázquez Crespo; y poniente: 25.00 m con Apolonio Velázquez Crespo, con superficie de 375.00 m<sup>2</sup> (trescientos setenta y cinco metros cuadrados). Haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para que comparezca a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado por gestor judicial o albacea que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, con fundamento en los artículos 1.134, 1.137, 1.138, 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, emplácese a la demandada CINTHYA OLIMPIA CORONADO CASTILLO a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Amecameca, Estado de México, a los tres días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

718-B1.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN**  
**E D I C T O**

C.C. DAVID UNZEK FREIMAN y VANESSA KALB MARCOSCHAMER.

En el expediente número 332/2008, el C. ZENON ROBERTO MOYANO RIVERA, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria, en el que por auto de fecha dos de julio de dos mil nueve, y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1.185, 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración por sentencia definitiva de que es el legítimo propietario y tiene el dominio respecto de la poligonal que comprende la fracción de la Exhacienda de Jesús del Monte, identificada como la fracción de terreno denominada Barranca La Coyotera, ubicada en la calle Hacienda del Ciervo sin número, Fraccionamiento Hacienda de Las Palmas, en Interlomas, Huixquilucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 130.00 m con lote de la sucesión de Beatriz González de Muciño; sur: 130.00 m con lote de la sucesión de Beatriz González de Muciño; oriente: 107.00 m con lote de la sucesión de Beatriz González de Muciño; poniente: 107.00 m con calle Hacienda del Ciervo, con una superficie total de 13,910.00 metros cuadrados. B) La desocupación y entrega inmediata del inmueble descrito en el inciso anterior. C) El pago de los frutos y de las acciones obtenidas indebidamente por los ahora demandados y generados por la ocupación de la fracción de terreno antes indicado, las cuales se cuantificaran dentro del proceso. D) El pago de los daños y perjuicios que se le han ocasionado por la ilegal ocupación del inmueble por parte de los ahora demandados, los cuales serán cuantificados dentro de esta etapa procesal. E) El pago de todos los gastos y costas judiciales que se originen durante el presente juicio hasta su total terminación. Que como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 41,714 expedida por el Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público No. 15, del Estado de México, es legítimo propietario respecto de la poligonal que comprende dentro de la Exhacienda de Jesús del Monte, una fracción de terreno identificada como Barranca La Coyotera, ubicado en la calle Hacienda del Ciervo sin número, Fraccionamiento Hacienda de Las Palmas, en Interlomas, Huixquilucan, Estado de México, con las medidas y colindancias citadas, que en fecha tres de junio de dos mil ocho, el Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público No. 15 del Estado de México, expidió solicitud de certificado de libertad o existencia de gravámenes al Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, que los ahora demandados se posesionaron de forma por demás ilegal, indebidamente, sin derecho alguno con documentos apócrifos del inmueble de su propiedad, actuando con dolo y mala fe, levantando varios edificios con departamentos, sin autorización alguna de parte del demandante, los que actualmente se encuentran en venta, en un precio de \$ 2,500,000.00 por departamento, obteniendo de esta forma ingresos superiores a los \$ 1,000,000,000.00 con lo que han obtenido frutos sobre el inmueble materia del presente juicio, haciéndoles saber que deben presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no hacerlo si pasado dicho plazo no comparecen por sí, o por apoderado o por gestor que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico El Amanecer y en el Boletín Judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Huixquilucan, México, a 9 de julio de 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

2491.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

DEMETRIO SALINAS RAMIREZ.  
SE LE HACE SABER:

En los autos de la tercería excluyente de dominio en el expediente 405/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO CAMARGO PEREZ en contra de DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia en Toluca, México, ordenó emplazar a DEMETRIO SALINAS RAMIREZ como lo dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y el tercerista reclama las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que el suscrito soy el legítimo propietario del inmueble tipo multifamiliar del condominio ubicado en la calle Juan Alvarez No. 813, actualmente 913, edificio 5 andador "E", entrada "B", departamento 202, en Toluca, Estado de México. 2.- Como consecuencia y derivado de la prestación que antecede, demando la cancelación y levantamiento del embargo trabado indebidamente sobre el inmueble de mi propiedad, mismo que ha quedado descrito en la prestación próxima anterior. 3.- El pago de los daños y perjuicios que me fueron causados a razón de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se justificaran durante la secuela procesal de presente asunto. 4.- Para el caso de que los demandados no se allanen a mis justas prestaciones les reclamo el pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este procedimiento de tercería se originen. Fundó la presente tercería en los siguientes hechos y preceptos de derecho. Capítulo Segundo de los hechos: 1.- En fecha treinta y uno de julio de 1997, mediante contrato privado de compra-venta, celebrado entre DEMETRIO SALINAS RAMIREZ y DANIELA ORALIA BERNAL MALDONADO, en su carácter de vendedores y el suscrito en su carácter de comprador, adquirí la propiedad del inmueble tipo multifamiliar del condominio ubicados en la calle Juan Alvarez No. 813, actualmente 913, edificio "5" andador "E" entrada "B", departamento 202, en Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.76 m con jardín, 1.90 m con entrada principal; al sur: 2.82 m con jardín, 2.94 m con departamento 201 entrada "A", 1.90 m con cubo de luz; al poniente: 10.48 m con jardín; al oriente: 2.82 m con entrada principal, 4.90 m con cubo de luz, inmueble que tiene una superficie de 94.00 m<sup>2</sup>. Lo anterior lo acredito plenamente con las copias certificadas del contrato de compra-venta referido. Documental pública que acompaño a la presente como ANEXO UNO y que desde este momento ofrezco como prueba de mi parte. 2.- En esa misma fecha. Es decir, el treinta y uno de julio de 1997, les pedí a los C.C. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ y DANIELA ORALIA BERNAL MALDONADO, que me ratificaran el contrato privado de compraventa ante Notario Público, razón por la que nos trasladamos a la notaría pública del C. LIC. TEODORO SANDOVAL VALDEZ, YA ESTANDO ANTE DICHA NOTARIA, EL NOTARIO DE REFERENCIA NOS RECOMENDO QUE UNICAMENTE CELEBRARAMOS UN PODER NOTARIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO RESPECTO DEL INMUEBLE MOTIVO DE COMPRAVENTA, QUE DICHO PODER CELEBRADO ANTE EL, SERVIRIA PARA EL CASO DE QUE EN CUALQUIER MOMENTO QUE EL SUSCRITO QUISIERA PUDIERA ESTAR EN POSIBILIDADES INCLUSO DE PODER CELEBRAR ESCRITURA PUBLICA A MI NOMBRE, YA QUE EN ESE MOMENTO NO CONTABA CON LOS MEDIOS ECONOMICOS SUFICIENTES PARA PODER PAGAR LOS HONORARIOS Y GASTOS QUE SE TIENEN QUE PAGAR POR CONCEPTO DE UN CONTRATO CELEBRADO ANTE NOTARIO PUBLICO. Tal y como se dijo con anterioridad, celebró el contrato privado de compraventa del inmueble antes descrito, pero como en ese momento el ahora actor no tenía la solvencia económica para poder celebrarlo ante Notario Público y este fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad, RESULTA QUE EL

NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, LIC. TEODORO SANDOVAL VALDEZ, nos recomendó que para poder dar cumplimiento a la obligación contraída entre los C.C. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ y DANIELA ORALIA BERNAL MALDONADO con el suscrito JUAN REYES AGUILAR, me otorgaran un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de para actos de dominio sobre el inmueble descrito y deslindando la prestación número uno, lo que en efecto se hizo por ello en esa misma fecha 31 de julio del año de 1997, celebramos y me entregaron los SRS. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ y DANIELA ORALIA BERNAL MALDONADO, UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, CON EL CARACTER DE IRREVOCABLE y sin obligación de rendir cuentas, pero limitado únicamente a todo lo relacionado con el DEPARTAMENTO 202, VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR, EN EDIFICIO 5, ANDADOR "E", ENTRADA "B" DEL CONDOMINIO UBICADO EN JUAN ALVAREZ NUMERO 813, ACTUALMENTE 913, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SUPERFICIES Y DERECHOS DE INDIVISO SOBRE LAS AREAS COMUNES DEL CONDOMINIO AL QUE PERTENECE ya fueron descritas en el hecho uno, DESCRIBIENDO ADEMÁS EN DICHO MANDATO QUE "se otorga el presente mandato en cumplimiento de una obligación principal celebrada por los contratantes con anterioridad a este acto", es decir EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL DEPARTAMENTO EN CUESTION, SE ME OTORGO PARA QUE EL SUSCRITO EN CUALQUIER MOMENTO PUDIERA ESCRITURAR A MI NOMBRE EL MULTICITADO INMUEBLE, este hecho como lo acredito con la copia debidamente certificada del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y para ejercer actos de dominio, número 22,493, del volumen 213, de fecha 31 de julio del año de 1997, del protocolo del Notario Público número Nueve de esta ciudad de Toluca, México, LIC. TEODORO SANDOVAL VALDEZ, testimonio que en este momento me permito anexar a este libelo declaratorio. 3.- Con lo anterior queda acreditado y como hecho cierto, que el suscrito soy el UNICO Y VERDADERO PROPIETARIO DEL INMUEBLE MOTIVO DE ESTA TERCERIA tal y como quedó demostrado con el contrato privado de compraventa y el poder general para pleitos y cobranzas actos de administración y de dominio sobre el multicitado inmueble. Pues bien Sr. Juez, resulta que el suscrito a partir de que adquirí el inmueble de referencia inmediatamente me dieron la posesión mis vendedores y lo habité lo cual hago hasta este momento, pero resulta que como estoy enfermo, y sin los medios económicos suficientes, hasta la fecha no he podido realizar mi trámite ante el Notario Público, para poder elevar a categoría de escritura pública el contrato de compraventa que celebramos respecto del inmueble, sin embargo yo estaba confiado de que nadie podría despojarme de mi departamento porque los vendedores me otorgaron el contrato privado de compraventa y el poder general para actos de dominio, ANTE NOTARIO PUBLICO, LO QUE HACE EN SU CONJUNTO UN DOCUMENTO DE FECHA CIERTA, PUES EL PODER FUE CELEBRADO PARA DAR CUMPLIMIENTO UNA OBLIGACION QUE EN ESTE CASO LO ES EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, POR LO QUE COMO DIJE ADQUIERE FECHA CIERTA, sin embargo a pesar de lo anterior, el SR. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, aproximadamente como a los cinco años de que me vendió el departamento de que habla, me empezó a buscar en mi departamento cito en DEPARTAMENTO 202, VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR, EN EDIFICIO 5, ANDADOR "E", ENTRADA "B", DEL CONDOMINIO UBICADO EN JUAN ALVAREZ NUMERO 813, ACTUALMENTE 913, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, para decime que el departamento me lo habia vendido muy barato y que si queria seguir teniéndolo, tendria el suscrito que darle CINCUENTA MIL PESOS más de lo que le habia pagado y que si no se los daba, el personalmente con uno de sus amigos QUE SE DEDICA TAMBIEN A LA CONSTRUCCION DE

INMUEBLES, SEGUN EL, DE NOMBRE FERNANDO CAMARGO, me quitarían el departamento, pero fue precisamente en fecha 15 de diciembre del año 2005, cuando de nueva cuenta insistió en que le tenía que dar más dinero y que si no se lo daba me quitaría el departamento como ya me lo había dicho, en ese momento yo me encontraba con la SRA. REYNA VIEYRA, así como la SRA. ERENDIRA VILLAMARES SOLIS, ASI COMO OTRAS PERSONAS QUE PRESENTARE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO COMO TESTIGOS, por lo que en ese momento el suscrito le dije que no le daría nada y que además yo contaba con mi contrato y con el poder, contestando el SR. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, que el poder no servía de nada porque en cualquier momento el lo revocaba y que el contrato como es privado tampoco me servía, Y DIJO QUE EL CONTABA CON MUCHOS CONTRATOS DE OBRA Y DE COMPRAVENTA FIRMADOS CON FERNANDO CAMARGO PEREZ Y QUE ASI CON LA TRAMITACION DE UN JUICIO RECUPERARIA MUCHAS PROPIEDADES Y QUE MI DEPARTAMENTO NO LE HIBA A ALCANZAR PARA NADA PORQUE SUS NEGOCIOS SON FUERTES, QUE ENTRE ELLOS SE REPARTIRIAN LAS GANANCIAS DE LOS INMUEBLES QUE RECUPERARAN, QUE POR NO HABERLE DADO LOS CINCUENTA MIL PESOS ME IBA A ARREPENTIR, sin embargo como el Notario Público número Nueve ante quien celebramos el citado poder general para pleitos y cobranzas y actos de dominio nos dijo que ese poder no era revocable y que con ese me podía escriturar en cualquier momento, no creí que DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, actuara de mala fe, en contra del suscrito. 4.- Pero resulta Sr. Juez, que en fecha 22 de abril del año 2008, el SR. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, en conjunto con su amigo FERNANDO CAMARGO PEREZ, cumplieron sus amenazas de quitarme el departamento que años antes le había comprado, pues ambos se pusieron de acuerdo y simularon un proceso civil para poder embargarme mi único patrimonio, PUES TAL Y COMO LO DEMUESTRO CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE EMBARGO QUE HICIERON, TRABARON SOBRE EL DEPARTAMENTO DE MI PROPIEDAD, ASI COMO CON EL OFICIO QUE ME EXPIDIO EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, DOCUMENTALES QUE ANEXO A ESTE LIBELO DECLAMATORIO, SE ACREDITA QUE LOS DEMANDADOS PRETENDEN MEDIANTE ESTE ACTO SIMULADO (DILIGENCIA DE EMBARGO EMANADA DEL PROCESO CIVIL NUMERO 405/2006, RADICADO ANTE EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DE TOLUCA, MEXICO) DESPOJARME Y PRIVARME DE MI PROPIEDAD Y POSESIÓN DEL INMUEBLE MOTIVO DE ESTE JUICIO, POR TAL MOTIVO PIDO A ESTA AUTORIDAD LA NULIDAD DE DICHA DILIGENCIA DE EMBARGO ASI COMO DE LA INSCRIPCION QUE SE HICIERA ANTE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, POR SER UNICAMENTE ESTA DILIGENCIA DE EMBARGO LA QUE AFECTA BIENES DE MI PROPIEDAD, QUE INCLUSO YA HABIAN SALIDO DEL DOMINIO Y DEL PATRIMONIO DEL SR. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, LO QUE ACREDITO FEHACIENTEMENTE CON EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA Y CON EL PODER NOTARIAL QUE ANEXO. 5.- Es importante también señalar que el hecho de que me hayan embargado el inmueble de mi propiedad me causó un daño, mismo que se traduce a la defensa que tengo que formular respecto de mi patrimonio y por lo tanto el contratar de un grupo de abogados para que me representen en juicio, por ello reclamo a los demandados, el pago de daños y perjuicios que me ocasionen con motivo de este asunto, lo que se cuantificará en ejecución de sentencia, teniendo además aplicación la siguiente tesis jurisprudencial: No. Registro 272,923, Tesis aislada, Materia(s): Civil, Sexta Epoca, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Cuarta Parte, V. Tesis: Página 116, REPARACION DEL DAÑO CAUSADO POR ACTOS ILICITOS EMBARGOS (LEGISLACION DE MICHOACAN). El artículo 1768 del Código Civil establece: "el que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres causa daño a otro,

está obligado a repararlo, a menos que demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima". Ahora bien, acreditado que una persona admitió que en un juicio seguido por ella se embargara la totalidad de un predio registrado a nombre del demandado y de otra persona, y que lo hizo a sabiendas de que su deudor lo era sólo el demandado, así como que la finca pertenecía también a dicho tercero, con ello se comprueba que el embargante realizó un acto ilícito, causando daños materiales y morales al citado tercero. indemnizables de conformidad con el precepto citado. Amparo directo 1715/57, MARIA PAZ MARTINEZ ALANIS. 22 de noviembre de 1957, mayoría de tres votos. Disidente: JOSE CASTRO ESTRADA. Ponente: MARIANO RAMIREZ VAZQUEZ. AHORA BIEN ES IMPORTANTE HACER NOTAR A ESTE H. JUZGADO, QUE LOS SEÑORES DEMETRIO SALINAS RAMIREZ y FERNANDO CAMARGO PEREZ, SUPUESTAMENTE ESTUVIERON PRESENTES EN EL DOMICILIO DE MI PROPIEDAD QUE SE UBICA EN DEPARTAMENTO 202, VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR, EN EDIFICIO 5, ANDADOR "E", ENTRADA "B", DEL CONDOMINIO UBICADO EN JUAN ALVAREZ NUMERO 813, ACTUALMENTE 913, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL DIA QUE PRACTICARON LA NULA DILIGENCIA DE EMBARGO, EN SU CARACTER DE ACTOR Y DEMANDADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 405/2006, DILIGENCIA QUE FUERA PRACTICADA POR EL C. MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DE CUANTIA MAYOR DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, PUES ASI LO DICE LA DILIGENCIA, SIN EMBARGO LA VERDAD ES QUE LOS DEMANDADOS EN ESTE ASUNTO, JAMAS Y EN NINGUN MOMENTO ME HICIERON SABER QUE SE ENCONTRABAN AFUERA DE MI DEPARTAMENTO PARA PODER EMBARGARLO, POR ELLO CONSIDERO QUE DICHA DILIGENCIA DE EMBARGO DE LA CUAL SE RECLAMA LA NULIDAD ESTUVIESE PRACTICADA CONFORME A DERECHO, DE CUALQUIER FORMA ES NULA POR QUE EL INMUEBLE A QUE HAGO REFERENCIA Y QUE ES DE MI PROPIEDAD, AL MOMENTO DE HABERSE PRACTICADO LA DILIGENCIA DE EMBARGO, YA HABIA SALIDO DEL DOMINIO Y DE LAS PROPIEDADES DEL SR. DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, LO QUE HACE VER AUN MAS NULA DICHA DILIGENCIA. 6.- COMO LOS DEMANDADOS HAN ACTUADO CON DOLO Y TEMERIDAD, PIDO A ESTE JUZGADO LOS CONDENE AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS PUES SIMULARON UN JUICIO Y UNA DILIGENCIA DE EMBARGO SOLO CON LA FINALIDAD DE PERJUDICARME. Por último Sr. Juez, de todo lo anterior se desprende que lo cierto es que el suscrito soy el propietario del bien inmueble y que nunca he contraído deuda alguna a favor del ejecutante y menos aún le he firmado título de crédito alguno, por lo que el embargo trabado sobre el bien de mi propiedad deberá ser levantado pues no existe motivo legal que sustente el mismo, pues como se insiste, entre el ejecutante y el suscrito no existe relación jurídica alguna. Para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio a su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Toluca, México, a nueve de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 181/2009.

DEMANDADO: ALFONSO NEYRA.

En el expediente 181/2009, el actor BERNARDO VICTORIA RAMIREZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de ALFONSO NEYRA, demanda la usucapión respecto de la fracción "uno", manzana "U", del lote de terreno conocido con el nombre de "Xolalpa", ubicado en el Barrio San Agustín, en Chimalhuacán, Estado de México, al norte: 10.10 m con lote Alfonsa Victoria Ramirez; al sur: 10.10 m con calle Baja California; al oriente: 18.55 m con calle Calvario; y al poniente: 18.55 m con propiedad privada, con una superficie total de 185.50 metros cuadrados, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.

Expedido a los tres días del mes de julio de año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

771-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ y FRANCISCO SANCHEZ RUEDA.

JOSE GUADALUPE PICON FUENTES, actor en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 129/08, en este juzgado le demanda a ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ y FRANCISCO SANCHEZ RUEDA, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 55-A, de la colonia Evolución, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 264.08 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.27 m con lote 21; al sur: 29.59 m con lote 23; al oriente: 9.00 m con lote 47; al poniente: 9.00 m con Avenida Central (hoy Avenida Adolfo López Mateos), fundándose en los siguientes hechos: En fecha 8 de febrero de 1991, JOSE GUADALUPE PICON FUENTES celebró contrato privado de compra-venta con los CC. ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ y FRANCISCO SANCHEZ RUEDA, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que, ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo

de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del cistrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

772-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

JOSE ASCENCION TORRES CASTRO e INMUEBLES y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

La parte actora ROBERTO GARCIA HERNANDEZ, en el expediente número 339/2009, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 52 cincuenta y dos, de la manzana 39 treinta y nueve, ubicado en calle Pájaro Azul número 244 doscientos cuarenta y cuatro, de la colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, en Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m y colinda con lote 51; al sur: 17.00 m y colinda con calle Rayito de Sol (Cuarta Avenida); al oriente: 9.00 m y colinda con calle Pájaro Azul; y al poniente: 9.00 nueve m y colinda con lote 26, prestaciones que reclama argumentando entre otras cosas que: Con fecha 10 de julio de 1998, celebró contrato de compraventa con JOSE ASCENCION TORRES CASTRO, respecto del inmueble antes señalado, que desde entonces tiene la posesión de dicho lote, misma que disfruta en compañía de su familia, en concepto de propietarios, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de INMUEBLES y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A., y considerando que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acude a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro de término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl México, a diecisiete 17 de julio de dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

773-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

Por este conducto se le hace saber que DAVID ROQUE ZUÑIGA, CARLOS ROQUE ZUÑIGA, ALICIA ROQUE ZUÑIGA y ANDRES ROQUE ZUÑIGA, le demandan en el expediente número 895/2007, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, del lote de terreno número 40, manzana 438, colonia Aurora también conocida como colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 148.46 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 39; al sur: 16.75 m con lote 41; al oriente: 08.85 m con calle Arandas; al poniente: 08.85 m con lote 15, basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 10 de septiembre de 1980, los hoy actores DAVID ROQUE ZUÑIGA, CARLOS ROQUE ZUÑIGA, ALICIA ROQUE ZUÑIGA y ANDRES ROQUE ZUÑIGA, celebraron contrato privado de compraventa con ALICIA ZUÑIGA ZALAZAR, respecto del lote de terreno antes mencionado, en la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEEN MIL PESOS 00/100 M.N.), entregándoles la posesión material y jurídica del inmueble de referencia, por lo que se desprende que su posesión es originaria y en concepto de propietarios, siendo el origen de su posesión el mencionado contrato privado de compraventa. 2.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el lote de terreno materia del presente juicio, se encuentra inscrito bajo la partida 1063, volumen 3º, libro 1º, sección 1ª, de fecha 10 de marzo de 1965, a favor de INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A. Por lo anteriormente manifestado, es motivo por el cual la presente demanda se endereza contra la persona que aparece inscrita en la oficina registral manifestada con anterioridad, como dueña del bien inmueble materia del presente juicio y bajo los antecedentes registrales manifestados. 3.- El inmueble antes citado, que poseen los hoy actores físicamente se identifica por constar de las medidas, colindancias y superficie antes mencionadas. 4.- Que la posesión de la parte actora en el inmueble materia del presente juicio ha sido de forma pacífica a partir de la fecha en que tomaron posesión material y jurídica y en ningún momento han tenido problemas jurídicos con persona alguna, que se ostente como propietarios o con derechos suficientes para reclamarme la propiedad de dicho inmueble, así como tampoco han tenido problema alguno en ese sentido con sus vecinos, ya que su posesión la adquirieron sin violencia. 5.- La posesión que detentan los actores del respecto al inmueble materia del presente juicio ha sido de forma continua, ya que siempre han vivido en dicho inmueble en compañía de su familia y la posesión nunca ha sido interrumpida, por el lapso de 26 años a la fecha. 6.- La posesión del inmueble materia del presente juicio ha sido de forma pública, ya que ha sido a la vista de todos los vecinos y en general a la vista de todas las personas que les consta que han vivido en el lote de terreno materia del presente juicio y en compañía de su familia. 7.- La posesión del inmueble ha sido de buena fe, en virtud de que emana de un título suficiente que les otorga el derecho de poseerlo, como lo es el contrato privado de compraventa que se celebró en fecha 10 de septiembre de 1980. 8.- En dicho inmueble han realizado la construcción de su casa la cual dicen habitar en compañía de su familia, pagando además el servicio de suministro de agua e impuesto predial. Asimismo, manifiestan que ha construido seis cuartos, de los cuales cuatro son recámaras, uno cocina sala, comedor y un baño. 9.- Por último manifiestan, que satisfacen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el título tercero de la posesión, título cuarto de la propiedad y los medios de adquirirla, y el capítulo quinto de la usucapión, es motivo por el cual nos presentamos en la vía y forma propuesta demandando la prescripción positiva del lote de terreno materia del presente

juicio, por lo que solicitan sean declarados como únicos y legítimos propietarios del inmueble materia del presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

774-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA, S.A.

En los autos del expediente número 791/07-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EDUARDO SOBERANES DIAZ en contra de CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA, S.A., el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha nueve de julio del dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada, para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en ese término por sí o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, la actora reclama en el juicio: A) La declaración judicial de que ha operado la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle de Colina de Ventiscas número 144, esquina con Boulevard San Mateo, Fraccionamiento Residencial Bulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53140. B) La declaración judicial e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la sentencia definitiva a favor del promovente, respecto del inmueble descrito con anterioridad, mismo que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida 396, volumen 90, libro primero, sección primera. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, se expiden el diecisiete de julio del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1005-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

MARIA CRISTINA CORINA CORTES MOCTEZUMA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 149/2008, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de contrato) promovido en contra de NIEVES MARIA TIBURCIO HERRERA, EUNICE RODRIGUEZ TIBURCIO, VICTOR HUGO RODRIGUEZ TIBURCIO, DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ TIBURCIO y ROSA ELVIRA RODRIGUEZ TIBURCIO, manifestando que en fecha veinte de septiembre del dos mil siete celebró contrato de compraventa con la señora NIEVES MARIA TIBURCIO HERRERA, y sus hijos e hijas EUNICE, ROSA ELVIRA, VICTOR HUGO y DIEGO ARMANDO todos de apellidos RODRIGUEZ TIBURCIO, respecto del inmueble ubicado en el número cuarenta y cinco de la calle Vicente Guerrero, lote catorce, manzana veintiocho, sección "B", fraccionamiento Valle de Anáhuac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, entregándole en esa fecha la posesión física y jurídica del inmueble, actuando la primera de los nombrados en representación de sus menores hijos, sin embargo posteriormente tuvo conocimiento la actora de que la señora NIEVES MARIA TIBURCIO HERRERA, carecía de facultades de representación y los vendedores no han sido declarados legítimos herederos del inmueble por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A.- La nulidad del contrato de compraventa celebrado entre actora y demandados, el veinte de septiembre de dos mil siete y que es base de la acción nulidad proveniente de la falta de forma el error, dolo e incapacidad de los demandados. B.- La devolución de la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que le fue entregada a la ahora demandada en términos del contrato cuya nulidad se reclama. C.- El pago de \$50,166.00 (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), en concepto de interés moratorio causado a la fecha conforme a lo pactado en el contrato al 5% mensual sobre la cantidad anotada en el inciso anterior más la que se siga generando hasta la total devolución de lo reclamado. E.- El pago de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que como pena convencional se pactó en el contrato base de la acción, para el caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, considerando que hubo incumplimiento en las obligaciones a cargo de los vendedores. Ello al margen de la nulidad por ellos mismos generada en mi perjuicio, ya que por lo que atañe a mis obligaciones fueron todas oportuna y cabalmente cumplidas. D.- El pago de los daños y perjuicios ocasionados y los que se sigan causando, a la fecha por la suma de \$14,00.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), como adelante lo justifico y los que se sigan causando con relación a esta suma y las cantidades entregadas a razón del interés legal al costo porcentual promedio (CPP) de captación de dinero del Banco de México. D.- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, sobre el monto total de \$379,166.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que ahora se reclama, más lo que se siga generando, dada la negativa de la parte demandada para resolver nuestras diferencias en la vía del mutuo consentimiento y obligarme a ejercitar la acción que reclamo. "Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio del codemandado DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ TIBURCIO, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si

pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de enero del dos mil nueve.- Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.- Rúbrica.

1007-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

VIRGINIA RODRIGUEZ PASTRANA, se hace de su conocimiento que ROSA LAURA QUESADA PEREZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 535/2009-1, reclamándoles las siguientes prestaciones: a) El reconocimiento de que ha tenido en posesión a título de propietaria el bien inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos Esq. Av. Hidalgo, lote número 11, manzana uno, colonia La Blanca, Estado de México, b).- La resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor de la actora la usucapión respecto del inmueble en mención. C).- La inscripción de dicha resolución ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y d).- El pago de gastos y costas basándose en la narración de los siguientes hechos: I.- Desde el año de mil novecientos ochenta y nueve tomó posesión del inmueble antes descrito. II.- Desde fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, adquirió el precipitado bien, mediante cesión de derechos que celebró con Fiacro Quesada Ramírez. III.- Ha poseído el inmueble por más de diecinueve años, en calidad de propietaria y poseedora, mediante contrato de cesión de derechos, siendo por tanto poseedora de buena fe. IV.-Es el caso que la actora ha poseído el bien inmueble de referencia por el transcurso de tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para que proceda la usucapión, asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a VIRGINIA RODRIGUEZ PASTRANA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita.-Se expide el presente a los tres días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

1007-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

A: ADOLFO HUMBERTO GONZALEZ y VEGA.

En el expediente número 613/09, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por ERICKA CAMBRANI BARRA, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial

de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha seis de julio del año dos mil nueve, ordenó se notifique por edictos a ADOLFO HUMBERTO GONZALEZ y VEGA, respecto de la demanda formulada en su contra por ERICKA CAMBRANI BARRA, misma que reclama: "a) El divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial existente entre la suscrita y mi aún cónyuge ADOLFO HUMBERTO GONZALEZ y VEGA". b).- El pago de gastos y costas con motivo del presente juicio". Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación de los presentes edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los nueve días del mes de junio del año dos mil nueve, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

1007-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LOCALES y BODEGAS, S.A. DE C.V.

LAURA OLIVIA PEREZ ROMERO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 1048/08, en este Juzgado demanda a ISELA PEREZ ROMERO y LOCALES y BODEGAS S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: La usucapación del lote de terreno número 14, de la manzana 52, ubicado en calle Ingeniero Jorge Luke número 77, de la colonia Agua Azul, súper 4, sección A, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 13, al sur: 17.00 metros con lote 15, al oriente: 9.00 metros con lote 39, al poniente: 9.00 metros con calle Ingeniero Jorge Luke. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 4 de julio del año dos mil, celebró contrato privado de compraventa con ISELA PEREZ ROMERO, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace ocho años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ignorándose su domicilio se le empuja y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial, del Estado de México. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

2501.-14 julio, 6 y 17 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido ante este Juzgado por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALVARADO ADEATH FLORENCIO ALFONSO y BARCENAS GARCIA REYNA, EXPEDIENTE 1067/2007, El C. Juez Interino por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en la vivienda 562, lote 68, manzana IV (romano) del conjunto habitacional urbano de interés social sujeto a régimen de propiedad en condominio denominado "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA", en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señala las diez horas del día veintisiete de agosto del año en curso, en consecuencia convóquense postores sirviendo de base la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. debiendo los posibles licitadores depositar previamente una cantidad igual al 10% (diez por ciento) del precio fijado.

Se publican por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico el Diario de México.-México, D.F., a 15 de junio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

2686.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 319/2008, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARTHA ISABEL ALVAREZ MORALES, El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del dos mil nueve.-A su expediente número actora 319/2008 el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de agosto del año dos mil nueve, respecto de la vivienda en condominio B, lote dieciséis, manzana siete, del conjunto urbano de interés social denominado Portal de San Pablo II, ubicado en la Avenida Prado Sur, esquina Avenida Recursos Hidráulicos, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como

postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado: convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información Diario Imagen, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma García Morales, que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Diario Imagen.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.  
2687.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 237/08.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO J.P. MORGAN, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN, GRUPO FINANCIERO DE DIVISION FIDUCIARIA, en contra de TORRES ROMAN DANIEL, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las diez horas del día veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado como vivienda de interés social "B" del condominio marcado con el número oficial 3 de la calle Molinos de Castelo, construido sobre el lote de terreno número 8, de la manzana 28, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México" y en los tableros de aviso de este juzgado, sirviendo de base la cantidad arrojada por el avalúo más alto practicado en autos, siendo esta la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la equivalente a las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirve de base para el remate mediante billete de depósito expedido por la FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 16 de junio del 2009.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

2688.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, "HOY THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE" en contra de JAIME JUAREZ OSORIO, expediente número 340/2008, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintisiete de agosto próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado que se ubica en la vivienda de tipo popular conocida como casa "D", de la calle Circuito Real de Querétaro, construida sobre el lote de terreno número 46 (cuarenta y seis), de la manzana 12 (doce), del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos, siendo precio de avalúo la cantidad de \$350,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la tesorería, en los del juzgado y en el periódico El Universal, en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación o en los términos que la legislación procesal civil de esa entidad contemple, para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de junio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

2689.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas once de junio y veinte de enero, ambos del año dos mil nueve expediente número 1041/2006, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HERNANDEZ CAMACHO ALBERTO y ELENA MORENO HERNANDEZ, en el juicio oral, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en: Vivienda marcada con la letra D, sujeta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote de terreno número 9, de la manzana 32, de la calle Real de la Huasteca, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el municipio de San Miguel Vicente, Chicoloapan, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles; y entre la última y la fecha del remate igual plazo, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley, el diez por ciento de la cantidad fijada, como precio del avalúo, para lo cual se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil

nueve, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública respectiva, convocándose postores.- México, Distrito Federal, a diecinueve de junio del año dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

2690.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el expediente número 830/2007, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRO DANIEL CAMACHO. La C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil Interina, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintiséis de junio del dos mil nueve.- ...se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en el número 35 del lote 2, de la manzana XXV, hoy calle Palmera Azul de Latán del conjunto urbano de tipo mixto, (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate primera almoneda, ... se señalan las once horas del veintisiete de agosto del año en curso, ...sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura las dos terceras partes. ...

Edictos que habrán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del juzgado, tablero de avisos de la Tesorería y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 30 de junio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

2691.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE: 403/2005.  
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIA LAURA RICO CORTES, se convocan postores, en virtud de que se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la vivienda letra "B", manzana 15, ubicado sobre el lote 73, marcado dicho condominio con el número oficial 1, de la calle Cerrada "B", de Cafetos, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "San Buenaventura", ubicado en la Exhacienda de Canutillo, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, señalándose las diez horas del día veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda, atendiendo la

programación de audiencias en la agenda de esta Secretaría y a los términos que debe de cumplir las publicaciones respectivas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 170,500.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor designado por el perito de la parte actora, haciendo del conocimiento de los postores que para participar en la diligencia antes ordenada, deberán de exhibir el diez por ciento (10%) de la cantidad del avalúo mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), a favor de este juzgado como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, apercibidos que de no hacerlo así, no se le tendrá por hecha su postura.

Para su publicación los edictos por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros del juzgado, en el periódico que para tal efecto autorice el Juez exhortado y en los sitios públicos de estilo. México, D.F., a 10 de julio de 2009.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Luz Maria Hernández Ramirez.-Rúbrica.

2695.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 42/2007, relativo al juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARBAJAL ROMAN MARCO ANTONIO. La C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil por Ministerio de Ley dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a veintitrés de junio del dos mil nueve. - . . . como lo solicita se señalan las diez horas del veintisiete de agosto del año en curso, . . . se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en el número 639 condominio 2 lote 2, manzana 1, de la calle Avenida Acozac sin número conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geo Villas de San Jacinto en Ixtapaluca, Estado de México, . . . sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura las dos terceras partes. . . Doy fe.

Edictos que habrán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término en los estrados del Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería y en el periódico La Jornada.-México, D.F., a 2 de julio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

2682.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 757/2006.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROBERTO PEDRO

RASCON RAMIREZ, La C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto unos autos de fechas cinco de junio y doce de mayo del año en curso, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en la vivienda número 660 del condominio número 1, del lote número 1, de la manzana número 1, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en Avenida Acozac sin número en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda para lo cual se señalan las diez horas del día veintisiete de agosto del año dos mil nueve, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo actualizado.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico El Día, tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., los Estrados de este Juzgado, los sitios públicos de costumbre y que se encuentran ordenados en la Legislación de dicha entidad.- México, D.F., a 9 de junio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

2683.-5 y 17 agosto.

---

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE: 442/2008.

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RUANO VELAZQUEZ ROBERTO y ROLDAN GONZALEZ DE RUANO JUANA. El C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, por auto de fecha diecisiete de junio en curso ha señalado las diez horas del día veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como la vivienda número 662, del condominio número 1, del lote número 1, de la manzana número 1, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geo Villas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac, sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas características obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 19 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

2684.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente número 0691/2006, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por LIQUIDEZ y GARANTIA S.A. DE C.V., en contra de SILVANA PEREZ GUTIERREZ y ABRAHAM NEPOMUSENO MIRA. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintitres de junio del año dos mil nueve, ordenó sacar en subasta pública y en segunda almoneda el bien inmueble consistente en: inmueble denominado "Moxto", ubicado en San Cristóbal Texcalucan, domicilio conocido, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del veintisiete de agosto del año dos mil nueve, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de los bienes que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveído.- Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

993-A1.-5 y 17 agosto.

---

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de MUÑOZ MACIAS HERNAN MOISES, expediente número 397/07. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó autos de fechas doce de mayo y diecisiete de junio del dos mil nueve que a la letra dice: Se señalan las nueve horas con diez minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado en autos, y materia del presente juicio, que corresponde a el departamento número 42, edificio B del conjunto habitacional San Buenaventura, ubicado en Avenida Vallejo S/N, Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$457,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, que obra en autos...

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse en el periódico "Ovaciones", en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y de este Juzgado y en el Boletín Judicial.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

999-A1.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

En el expediente número 679/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO AARON PEÑA GAMA, en su carácter de endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JUAN ORTIZ VARGAS, PATRICIA FLORES MORALES DE DELGADO y RENE DELGADO LUNA, promovido ante el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, se dictó un auto en fecha veintiséis (26) de junio de dos mil nueve (2009), con fundamento en los artículos 1063, 1078, 1079, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, en relación a los artículos 2.228, 2.229, 2.231 y 2.232 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las diez horas del día veintisiete (27) de agosto de dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo en primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el predio de la unidad topográfica ubicado en calle Jazmin número oficial 8, lotes 10 y 11, de la colonia Jardines del Tepeyac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie aproximada de: 270.84 metros cuadrados. Convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio del avalúo del inmueble antes referido, que lo es la cantidad de \$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica. 997-A1.-5, 11 y 17 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil promovido por BANCO SANTANDER SERFIN INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN HOY BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RESENDIZ PEÑALOZA LEOPOLDO y CATALINA JIMENEZ DE RESENDIZ, expediente número 292/2004, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día diez de septiembre del año dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la vivienda en condominio número 2 del lote 6 manzana 36, marcada con el número oficial 24-A de la calle Jallenco y su correspondiente servicio anexo consistente en el cajón de estacionamiento marcado con el número dos, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número 8 de la calle camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal aquella que cubra la totalidad del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado de esa entidad, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación y en la Gaceta del Gobierno de México.-Atentamente.-México, D.F., a 9 de julio del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

1038-A1.-11, 17 y 21 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de FILOMENO CASASOLA JAVIER y ENCISO MARTINEZ DE CASASOLA ROCIO, expediente número 194/2008, el C. Juez Tercero de lo Civil Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda en cumplimiento al auto de fecha tres de julio del dos mil nueve, el bien inmueble identificado como: Vivienda "A" de la calle de Xochimilco número 31 (treinta y uno), lote 3 (tres), manzana 12 (doce), colonia Jardines, Valle de Santiago, Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$441,900.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes del avalúo fijado, esto es la cantidad de \$294,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Haciéndoles de su conocimiento a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (BANCO NACIONAL DE AHORROS y SERVICIOS FINANCIEROS), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del dos mil nueve, para todos los efectos a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, "en la oficina Receptoría de Rentas".-México, D.F., a 09 de julio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica. 993-A1.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CRUZ CRUZ ARELI, en contra de ISAAC JAIME GODINEZ RODRIGUEZ, expediente número 662/2004, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto dictado en audiencia que en su parte conducente dice: como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de septiembre del año en curso, debiéndose de convocar postores por edictos por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia de siete días hábiles que deberán publicarse en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Milenio, siendo el valor dictaminado del bien a rematar ubicado en calle Viveros de la Colina 276, colonia Viveros de la Loma C.P. 01030 Tlalnepanitla, Estado de México, la cantidad de UN MILLON TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL, ya hecha la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad antes señalada, debiéndose de insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar: dicho bien inmueble cuenta con estacionamiento para dos automóviles, estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras y cuarto de lavado.

Por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la última publicación de la fecha de la audiencia siete días hábiles.- Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1034-A1.-11, 17 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Exp. 606/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. MARTHA REYNA MAR BARRAGAN, ENRIQUE CADENA VILLAPANDO, en donatarios en procuración indistintamente de la LIC. VERONICA ISLAS CABALLERO, en contra de MA. ANTONIA SANTIAGO VALLADAREZ, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México. Se señalan para la audiencia de remate las once horas del día veinticinco de agosto del año 2009, respecto del vehículo marca Ford Ranger XLT. tipo Pick Up. modelo 1993, color vino de servicio particular del Estado de México, transmisión estándar, dos puertas, asientos de color gris, serie 1FCR10A3PPB375824, placas de circulación LXG3215, motor cuatro cilindros, elevadores de ventanillas manuales, rines deportivos de aluminio, pedimento de importación 30873002701, del Estado de Tamaulipas. como cantidad para el remate la de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Expedidos en Ixtapaluca, México, a cinco de agosto del año 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

793-B1.-13, 14 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.-En el expediente marcado con el número 135/2008, GILBERTO MONDRAGON MARTINEZ, por medio de su endosatario en procuración, demanda en la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de la acción que le compete de FRANCISCO JAVIER GAMBOA CUIEL y CRISTINA IMELDA CUIEL MUÑIZ, las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, importe de un pagaré que estoy anexando 2.- El pago de los intereses moratorios pactados al 3% mensual. 3.- El pago gastos y costas que se causen durante el presente juicio. HECHOS 1.- Con fecha trece de marzo de dos mil siete el señor FRANCISCO JAVIER GAMBOA en su carácter de deudor principal y la señora CRISTINA IMELDA CUIEL MUÑIZ, en su carácter de aval suscribieron a la orden de GILBERTO MONDRAGON MARTINEZ, un título de crédito, con vencimiento mensual a partir del trece de enero de dos mil siete con causa de intereses de diez por ciento mensual sobre la suerte principal desde la fecha de su suscripción a la de su vencimiento, también pagaderos mensualmente. 2.- A la fecha de suscripción del título de crédito base de la acción la señora IRMA CRISTINA CUIEL MUÑIZ, se obligó solidariamente con el carácter de aval al pago oportuno de su suerte principal e intereses. 4.- Los ahora demandados se han negado a hacer el pago correspondiente a pesar de las múltiples gestiones extrajudiciales realizadas por el suscrito ocurrente, sin que se haya satisfecho en forma por demás injustificada y contrario a la moral y al derecho, por lo que en atención a los hechos enumerados anteriormente me veo en la imperiosa necesidad y así me asiste la razón y el derecho de plantear esta demanda. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento de FRANCISCO JAVIER GAMBOA CUIEL, a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír

y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

2799.- 13, 14 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 532/2009, promovido por JOSE TRINIDAD PICHARDO TORICES, en su calidad de apoderado legal de ANDRES PICHARDO TORICES, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de GLORIA TORICES MONTES, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre consumación de usucapión por inscripción de la posesión, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Mariano Escobedo número treinta y siete (37), barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.35 metros (veinticinco metros con treinta y cinco centímetros) y colinda con Teresa Arroyo Cerón, al sur: 25.25 metros (veinticinco metros con veinticinco centímetros) y 5.15 metros (cinco metros con quince centímetros) y colinda con Mariano Escobedo y Martín Onofre C., al oriente: 2.70 metros (dos metros con setenta centímetros) y 10.80 metros (diez metros con ochenta centímetros) y colinda con Margarita Martínez y Martín Onofre C., al poniente: no tiene. Con una superficie de 216.00 m<sup>2</sup> (doscientos dieciséis metros cuadrados).

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, Estado de México, junio dieciocho dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuarta Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2784.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 347/09, relativo a procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por JUAN JOSE SOTO SOLANO, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, Barrio Santa Cruz, en la Loma Ocotitlán, Metepec, Estado de México, con una superficie total aproximada de 534.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.30 m colindando con Macedonio Medina Sánchez; al sur: 39.20 m colindando con Cándido Medina Gómez; al oriente: 13.80 m colindando con Adelaido Medina Ramos; al poniente: 13.80 m colindando con calle Vicente Guerrero. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación diaria en esta entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2781.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

En el expediente número 598/2009, promovido por JOSE TRINIDAD PICHARDO TORICES, en su calidad de apoderado legal de ANDRES PICHARDO TORICES, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de GLORIA TORICES MONTES, en vía de procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de usucapión por inscripción de la posesión, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de Santa María, a un costado de la carretera Amomoluico-Ocoyoacac, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m (veinticinco metros) y colinda con carretera Amomoluico-Ocoyoacac; al sur: 25.00 m (veinticinco metros) y colinda con Río Ocoyoacac; al oriente: 120.00 m (ciento veinte metros) y colinda con Maximino Eleno Nieto del Prado; al poniente: 120.00 m (ciento veinte metros) y colinda con Angel Acosta, con una superficie aproximadamente de 3,000 m<sup>2</sup> (tres mil metros cuadrados), para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Lerma de Villada, Estado de México, julio ocho dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.  
 2783.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
 E D I C T O**

LADISLAO JORGE PINEDA RODRIGUEZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 574/2009, procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del terreno ubicado en el pueblo de San Miguel de los Jagüeyes, perteneciente al municipio de Huehuetoca, actualmente ubicado en Avenida Miguel Hidalgo s/n, del mismo pueblo, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.00 metros con Miguel Ortiz, actualmente Alicia Torres Cardona, al sur: 41.50 metros con camino Nacional, actualmente Avenida Miguel Hidalgo, al oriente: 159.70 metros con Miguel Ortiz, actualmente Alicia Torres Cardona, al poniente: 158.80 metros y linda con Gonzalo Pérez, actualmente Antonio Ortiz Cano. Con una superficie de: 7,046.80 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado de deducirlo. Se expiden a los siete días del mes de agosto dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1043-A1.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

En el expediente número 643/2009, promovido por EDUARDO FUENTES UQUILLAS, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Cañada de Alferez, municipio de Lerma, distrito de Lerma, Estado de México, el cual

tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.40 metros con Luis Ramón López y Araceli López, al sur: 75.00 metros con Eduardo Fuentes Uquillas, al oriente: 19.7 metros con Eduardo Fuentes Uquillas, al poniente: 16.00 metros con Salvador Martínez. Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Lerma de Villada, México, veintitrés de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.  
 2789.-12 y 17 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

Expediente 522/50/09, FERNANDO PEREZ ARAUJO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de forma irregular denominado "El Ixtamil", ubicado en el Cuartel número 5, en el Barrio de San Gaspar en esta Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene dos salidas hacia la calle Eva Sámano de López Mateos, precisamente en los números 17 y 25, mismo que mide y linda: al norte: en dos líneas una de 1.50 m y la otra de 2.70 m ambas con la calle Eva Sámano de López Mateos y que tienen los números 17 y 25 y que circundan la propiedad de los señores José Luis Sotelo y Gallegos Gutiérrez en 3.25 m, 13.70 m y 3.83 m; al sur: 0.55 cm., 14.25 m y 14.45 m y 6.95 m con Margarita Araujo Sotelo y Matías Arizmendi Beltrán: al oriente.- 25.10 m y 1.54 m con María Elena Dorantes Tovar; al poniente: 9.40 m y 10.83 m en línea diagonal y luego 13.27 m y 1.65 m con Sabás Jardón López. Superficie aproximada 695.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, cinco de junio de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O S**

Expediente 19394/31/09, C. MARCO ANTONIO MIRELES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Zaragoza Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 14.90 m con calle sin nombre; al sur: mide en dos tramos de 13.12 y 10.20 m con calle sin nombre; al oriente: mide en dos tramos de 10.82 y 10.36 m con propiedad privada; al poniente: 19.73 m con propiedad privada. Con una superficie de 406.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio del 2009.-El C. Registrador Auxiliador de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Expediente 19392/30/09, C. ISRAEL CANO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Encinos s/n, Col. 1er. Barrio de Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Cerrada Encinos; al sur: mide 4.00 y 10.00 m con Fernando Martínez Ake; al oriente: mide 12.50 y 20.20 m con Pérez Hernández Ma. Asunción y calle; al poniente 15.00 m con calle Encinos. Con una superficie de 263.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Expediente 15249/29/09, C. OLGA MIRELES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Zaragoza Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 19.50 m con calle sin nombre; al sur: mide en dos tramos de 14.63 y 6.21 m con propiedad privada; al oriente: 27.95 m con Juan Carlos Mireles Ramirez; al poniente: 29.00 m con Julián Mireles Tinoco. Con una superficie de 567.94 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Expediente 15245/28/09, C. MIGUEL ANGEL MIRELES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 15.30 m con María de Jesús Godínez Ramírez y 3.31 m con calle sin nombre; al sur mide 22.26 m con calle sin nombre; al oriente: mide en dos tramos de 21.83 m con calle sin nombre y 12.21 m con María de los Angeles Dionisio Rincón; al poniente: 23.16 m con propiedad privada. Con una superficie de 520.07 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Expediente 15237/27/09, C. JULIAN MIRELES TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Zaragoza Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 19.50 m con calle sin nombre; al sur: mide 19.53 m con propiedad privada; al oriente: mide 29.00 m con Olga Mireles Ramirez; al poniente: 29.00 m con propiedad privada. Con una superficie de 553.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Expediente 15247/34/09, C. MARIA DE JESUS GODINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Zaragoza Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 24.48 m con calle del Canal y 13.34 m y colinda con calle sin nombre; al sur: mide 15.30 m con Miguel Angel Mireles Ramirez; al oriente: mide en dos tramos de 15.28 y 4.10 m con calle sin nombre; al poniente: 23.48 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 485.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Expediente 1499/25/09, C. FRANCISCO CRUZ CAZAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Zaragoza Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.00 m con calle sin nombre; al sur: mide 14.50 m con calle sin nombre; al oriente: mide 29.08 m con calle sin nombre; al poniente: 22.28 m con propiedad privada. Con una superficie de 260.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de julio del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTO**

Exp. 84/21/08, MARIA DEL ROCIO PIÑEIRO ORTIZ y ALFONSO RENE BENDAÑA CASTILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Camino Real de los Serranos", ubicado en la población de Guadalupe Relinas, municipio Axapusco, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 200.00 m y linda con Francisco Orozco; al sur: en dos líneas, la primera: 101.69 m y la segunda: 111.03 m y lindan con Francisco Orozco; al oriente: 124.88 m y linda con Francisco Orozco; al poniente: 40.00 m con camino. Con una superficie de 17,559.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de julio 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Expediente No. 6125/09, SIMON CIPRES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatec", ubicado en camino sin nombre, de la población de Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda al norte: 14.75 m con el Sr. Enrique Espinoza; al sur: 15.10 m con el Sr. Gregorio Espinoza; al oriente: 41.08 m con el Sr. Simón Ciprés Ramirez; al poniente: 41.08 m con el Sr. Urbano Ciprés Ramirez. Con una superficie total de 611.68 m2.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Expediente No. 6214/09, MARIA FELISA VAZQUEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Perón", ubicado en Callejón Alamos sin número, en la población de Juchitepec, Méx., que mide y linda al norte: 11.20 m con Enrique Martínez Magaña; al sur: 11.20 m con Callejón Alamo; al oriente: 21.20 m con M. Agustina Vázquez Rojas; al poniente: 21.20 m con Velázquez de la Rosa. Con una superficie total de 237.00 m2.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Expediente No. 7221/08, MARIO SILVA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xitomacapollitla", ubicado en el Segundo Callejón de la Rosa, en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 m Manuela López Sánchez; al sur: 8.00 m con Segundo Callejón de la Rosa; al oriente: 26.50 m con Gabriel del Valle; al poniente: 26.50 m con Margarita López Sánchez. Con una superficie total de 212 m2.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del

Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Expediente No. 8892/08, DOMINGO CORTES VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Custitla", ubicado en la población de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, México, que mide y linda al norte: 47.00 m con Avenida Tenancingo; al sur: 47.00 m con Juana Cortés y María Cortés Valencia; al oriente: 18.35 m con calle Chalco; al poniente: 23.00 m con Carril Esperanza Pastrana Islas. Con una superficie total de 971.70 m2.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 247-3/2009, JOSE GUADALUPE ALVAREZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachiuhapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.00 m con calle; al sur: 40.00 m con Feliciano Gómez Rivera; al oriente: 09.00 m con calle; al poniente: 12.00 m con José Guadalupe Alvarez Olvera. Superficie aproximada 420.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de junio de 2009.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera.-Rúbrica. Oficio número 202GIA000/327/2009 de fecha 25 de febrero de 2009.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 522/47/09, MARGARITA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Francisco I. Madero, del municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con calle sin nombre; al sur: 8.00 m con Juan Carlos González Ruiz; al oriente: 15.00 m con Enrique Velázquez López; al poniente: 15.00 m con Juan Carlos González Ruiz. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 8 de julio del 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 523/48/09, ERNESTO MANDUJANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con camino vecinal; al sur: 15.00 m con Jesús Soto Colín; al oriente: 23.00 m con camino vecinal; al poniente: 23.00 m con Jesús Soto Colín. Con una superficie de 345.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 8 de julio del 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 432/18/09, LETICIA y OLIVA OROZCO CABALLERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, del municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 12.80 y 4.90 m con Rodrigo Morales González y Vía Ferrocarril; al sur: 9.10 m con Rosalva Maciel; al oriente: 9.00 y 7.00 m con Rodrigo Morales González; al poniente: 13.70 m con Juan Yáñez. Con una superficie de 164.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 8 de julio del 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Expediente 184/35/09, SAUL PEREZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en Barrio de Guadalupe, municipio de Jocolitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.5 m colinda con Carolina López Garduño (actualmente Sebastián Reyes Cayetano); al sur: 8.5 m colinda con carretera a San Pedro de los Baños; al oriente: en 13.00 m colinda con Angel Hermenegildo Gómez (actualmente Rubén Jerónimo Hernández); y al poniente: 16.00 m colinda con Angel Hermenegildo Gómez (Ignacio Epifanio Sebastián). Con superficie de 120.00 m2.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtilahuaca, México, a 7 de julio de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Expediente 262/49/09, JAVIER GARCIA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en Manzana Quinta, en el paraje denominado "El Capulin Solo", municipio de Jiquipilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m colinda con carretera a Temoaya; al sur: 15.60 m colinda con Carolina García García (actualmente con Raúl Medina García); al oriente: en 32.00 m colinda con Alfredo García Maldonado; y al poniente: 35.60 m colinda con Andrés Edmundo García García. Con superficie de 542.00 m2.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtilahuaca, México, a 7 de julio de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 835/16/09, EL C. BENITO GRANADOS ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.21 metros con Gregoria Moctezuma Vázquez; al sur: en 19.92 metros con calle sin nombre; al oriente: en 35.15 metros con Juan Delgado Ramírez; al poniente: en 31.20 metros con Lorenzo Quintanar Montiel. Superficie aproximada de 649.11 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 10 de julio de 2009.-El Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 5818/341/08, LA C. MATILDE RODRIGUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de calle Mina, Barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 14.00 metros con Isidro Rodríguez; al sur: en 14.00 metros con privada sin nombre; al oriente: en 18.85 metros con Asiano Gamboa; al poniente: en 19.30 metros con Armando Gamboa. Superficie aproximada de 267.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 10 de julio de 2009.-El Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 5817/340/08, MAXIMO COLIN YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el camino a Loma Larga sin número, Barrio de Loma Larga, en pueblo de Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al nororiente: en 7.80 metros con camino a Loma Larga; al norponiente: en 15.20 metros con Rómulo Haro; al norponiente: en 11.50 metros con propiedad de la parte vendedora; al norponiente: en 7.20 metros con propiedad de la parte

vendedora; al norponiente: en 6.30 metros con propiedad de la parte vendedora; al norponiente: en 4.30 metros con propiedad de la parte vendedora; al norponiente: en 4.32 metros con propiedad de la parte vendedora; al norponiente: en 6.20 metros con propiedad de la parte vendedora; al norponiente: en 6.87 metros con propiedad de la parte vendedora; al norponiente: en 19.22 metros con propiedad de la parte vendedora; al suroriente: en 41.80 metros con Rómulo Haro; al suroriente: en 21.60 metros con Paciano Alegría; al surponiente: en 27.20 metros con propiedad de la parte vendedora. Superficie aproximada de 983.76 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de julio de 2009.-El Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 235/09/09, GERARDO CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle 18 de Julio, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.07 metros con Efrén Rodríguez Nolasco; al sur: en 3.05 metros con calle 18 de Julio; al sur: en 11.90 metros con Isaías Hernández Méndez; al oriente: en 42.88 metros con José Félix Santana Jiménez; al poniente: en 21.28 metros con Isaías Hernández Méndez; al poniente: en 20.65 metros con Tomás Ortiz Viveros y Pascual Montiel Santana. Teniendo una superficie aproximada de 380.27 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de julio de 2009.-El Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 4,172/67/2009, El C. MANUEL ALVAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 23.50 m colinda con Salvador Alvarez Pichardo; al sur: 23.50 m colinda con calle privada sin nombre; al oriente: 25.00 m colinda con Manuel Alvarez Sánchez; al poniente: 25.00 m colinda con camino a San Nicolás. Superficie aproximada de 587.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 4,173/68/2009, EL C. MANUEL ALVAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Julio García García; al sur: 12.70 m colinda con Juan Alvarez Maldonado, actualmente Manuel Alvarez Sánchez; al oriente: 16.50 m colinda con Felipe Alvarez

Sánchez; al poniente: 23.30 m colinda con Salvador Alvarez Pichardo. Superficie aproximada de 275.61 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 4,792/73/2009, EL C. ANABEL BERNAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, sin número, en el paraje denominado "El Rincón", en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Bonifacio Salgado González; al sur: 10.00 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 28.60 m colinda con Blanca Inés Bernal González; al poniente: 30.50 m colinda con Alfonso Bernal González. Superficie aproximada de 295.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 4,843/76/2009, LA C. PATRICIA MATIAS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle denominada El Capulín s/n, actualmente 1ª. Privada de Luis Donald Colosio, Capultitlán, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Rafaela Bernal; al sur: 15.00 m colinda con Manuel Trigo Bernal; al oriente: 10.00 m colinda con Pedro Nájera Rodríguez; al poniente: 10.00 m colinda con privada sin nombre, actualmente 1ª. Privada Luis Donald Colosio Murrieta. Superficie aproximada de 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 2799/243/09, MA. DEL CARMEN RAMOS LEYVA, promueve inmatriculación administrativa del terreno con construcción denominado "Palomaxcalco", ubicado en calle Hombres Ilustres, número diecisiete en términos de la cabecera municipal de Los Reyes La Paz, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 5.90 m y linda con calle Pública Hombres Ilustres, al sur: 8.00 m y linda con Raymundo Curiel Mercado, al oriente: 3.80 m y linda con Raymundo Curiel Mercado, haciendo una escuadra hacia el mismo oriente de 2.10 m y linda con Raymundo Curiel Mercado, haciendo otra escuadra hacia el sur para hacer otro oriente de

9.20 m y linda con Raymundo Curiel Mercado, al poniente: 13.00 m y linda con Alberto Medina Hernández. Haciendo una superficie construida de aproximadamente 180.00 m<sup>2</sup> de construcción y una superficie de terreno aproximadamente de 96.02 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 31 de julio de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libiñen Avila.-Rúbrica.

777-B1.-7, 12 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 1588/22/2009, EL C. JOSE FRANCISCO TREJO MATURANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cádiz, sin número, España Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: en 26.00 metros, con Sixto García Maturano; al sur: en 26.00 metros, con José Francisco Trejo García, al oriente: en 17.20 metros, con Erik Maturano Oropeza; al poniente: en 22.70 metros, con calle Cádiz. Superficie aproximada de: 518.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a primero de julio del año dos mil nueve.-C. Registrador de la propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 1298/20/2009, EL C. EUSEBIO TORRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Pino Suárez, sin número, barrio de San Pedro, en el poblado de San Marcos, Jilotzingo, municipio de Hueyoxitla, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: en 11.00 metros, con Sixto Martínez; al sur: en 11.00 metros, con Hortencia Martínez Rodríguez; al oriente: en 10.43 metros, con Araceli Torres; al poniente: en 10.34 metros, con privada Martínez. Superficie aproximada de: 114.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintinueve de junio del año dos mil nueve.-C. Registrador de la propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.- Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 2143/247/2008, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ SAMANIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Independencia sin número, barrio de Guadalupe; municipio: San Mateo Atenco; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 31.00 metros colinda con Manuela Sánchez; al sur: 30.00 metros colinda con calle Durango; al oriente: 32.00 metros colinda con

Humberto Samaniego; al poniente: 32.00 metros colinda con Enrique Zárate. Superficie aproximada de: 960.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 2277/254/2008, ABEL CAMPOS ESPINAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la colonia La Merced; municipio de Lerma; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 29.00 metros colinda con lote dos de Delia de la Cruz Campos; al sur: 15.10 metros colinda con Ricardo Sirio Flores, privada y 14.75 metros colinda con José Luis Bernal Núñez; al oriente: 18.00 metros colinda con Arnulfo Méndez Reyes y María Félix Baz González; al poniente: 10.00 metros colinda con bezania. Superficie aproximada de: 373.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 2278/255/2008, BENIGNO ARIAS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio rústico ubicado en San Antonio el Llanito; municipio: de Lerma; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 55.15 metros colinda con J. Félix Arias Espinoza (sucesión); al sur: 60.54 metros colinda con Antonio Hernández Alanís (sucesión); al oriente: 22.30 metros colinda con calle avenida Lerma; al poniente: 22.30 metros colinda con zanja medianera. Superficie aproximada de: 1,289.9 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 450/14/2009, SERGIO ROSAS SAMANIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de La Rosa s/n; barrio de Guadalupe; municipio de San Mateo Atenco; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 21.00 metros colinda con Jovita Sanabria Terrón; al sur: 21.00 metros colinda con Pedro Porcayo Manjarrez; al oriente: 16.05 metros colinda con calle de La Rosa; al poniente: 16.05 metros colinda con Reyna Sanabria Terrón. Superficie aproximada de: 337.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de junio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 836/35/2009, JOSE GUADALUPE NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Esperanza del Sur, calle Vicente Guerrero s/n; San Antonio; municipio: de Xonacatlán; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 22.00 metros colinda con José Guadalupe Navarro Martínez; al sur: 22.00 metros colinda con Mario López Escorsa; al oriente: 18.00 metros colinda con Ma. Angélica Sánchez Aranda; al poniente: 18.00 metros colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 396.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 861/36/2009, JORGE NOVA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Allende s/n; barrio de San Juan; municipio de San Mateo Atenco; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 9.00 metros colinda con calle Allende; al sur: 9.00 metros colinda con Héctor Osorio Flores; al oriente: 22.66 metros colinda con paso de servidumbre de 2.75 mts. y Sr. Rafael Osorio Flores; al poniente: 22.66 metros colinda con Francisco Osorio Zepeda. Superficie aproximada de: 203.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de junio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 638/21/2009, ROY VALDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero; municipio de Xonacatlán; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 5.00 metros colinda con calle Vicente Guerrero; al sur: 5.00 metros colinda con Blas Bernal; al oriente: 17.20 metros colinda con Apolinar Valdez Zagaceta; al poniente: 17.20 metros colinda con Francisco Arzate Valle. Superficie aproximada de: 86.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 1261/130/2008, JOSE MANUEL ROMAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Buenavista s/n; del barrio de La Concepción; municipio de San Mateo Atenco; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 30.00 metros colinda con andador privado; al sur: 30.00 metros colinda con Hermanos Camacho; al oriente: 15.40 metros colinda con Arturo Guzmán; al poniente: 15.40 metros colinda con Karina González. Superficie aproximada de: 462.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 1104/51/2009, JOSE GUTIERREZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Col. Chapultepec, s/n, Santa María Atarasquillo; municipio de Lerma; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 11.40 metros colinda con Claudio Vara H; al sur: 10.40 metros colinda con David Maya Morales y Leopoldo Maya Gutiérrez; (privada) actualmente sólo con privada; al oriente: 13.52 metros colinda con Rodolfo Maya Morales; al poniente: 13.40 metros colinda con Miguel Maya Morales. Superficie aproximada de: 146 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 665/25/2009, MARIA DEL LOURDES SAAVEDRA LABASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Esperanza Sur", calle Vicente Guerrero s/n, barrio de San Antonio; municipio de Xonacatlán; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 22.00 metros colinda con Abel Salvador Saavedra Labastida; al sur: 22.00 metros colinda con calle Vicente Guerrero; al oriente: 22.00 metros colinda con Juan Saavedra Quintana; al poniente: 22.00 metros colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 482.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica.

2745.-7, 12 y 17 agosto.

Exp. 1143/55/2009, YANIRA ESTRADA APODACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Niños Héroes esquina con Francisco I. Madero s/n; en la cabecera municipal de Xonacatlán; municipio de Xonacatlán; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 29.86 metros en tres líneas de oriente a poniente, la primera de 10.00 metros y colinda con Horacio Ismael González Colín; la segunda de 7.00 metros y colinda con Francisco Javier González Hidalgo y la tercera de 12.86 metros y colinda con Ismael González Hidalgo; al sur: 30.16 metros en tres líneas de oriente a poniente; la primera de 14.66 metros y colinda con calle Niños Héroes, la segunda de 8.50 metros colinda con Alejandra González Hidalgo y la tercera de 7.00 y colinda con Concepción Daniel García Reyes; al oriente: 15.78 metros en tres líneas de sur a norte; la primera de 6.78 metros y colinda con calle Francisco I. Madero; la segunda de 6.60 metros colinda con Horacio Ismael González Colín; y la tercera de 2.40 metros colinda con Francisco Javier González Hidalgo; al poniente: 15.45 metros en tres líneas de sur a norte; la primera de 7.00 metros y colinda con Alejandra González Hidalgo; la segunda de 3.00 metros y colinda con Concepción Daniel García Reyes y la tercera de 5.45 metros colinda con Antonio Huerta. Superficie aproximada de: 235.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.- Rúbrica. 2745.-7, 12 y 17 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Expediente número 480/06/2009, JOAQUIN SANCHEZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno denominado "Amanalco", que se encuentra ubicado en calle Reyna Xóchitl, del poblado de San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, que mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Saúl López López, al sur: 21.00 mts. con privada, al oriente: 17.00 mts. con calle Reyna Xóchitl, al poniente: 17.00 mts. con María Lilia Sánchez Peralta, con una superficie de: 340.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 481/07/2009, AGUSTIN DE LA ROSA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Ex-Tinaco del Tren", ubicado en la población de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.54 mts. con calle de la Rosa, al sur 1: 2.50 mts. con Infonavit, al sur 2: 6.55 mts. con Infonavit, al oriente: 12.20 mts. con Río Tlalmanalco, al poniente 1: 8.29 mts. con Infonavit, al poniente 2: 3.65 mts. con Infonavit, al poniente 3: 4.00 mts. con José Hidalgo Reyes, con una superficie de: 94.08 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 501/08/2009, ELODIA MARTINEZ FLORIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Chimal", ubicado en la población de Cocolitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 54.30 mts. con Trinidad Florin Vallejo, al sur: 54.40 mts. con Bernardina Florin Vallejo, al oriente: 17.50 mts. con Federico Suárez Godínez, al poniente: 13.55 mts. con calle Abasolo, con una superficie de: 790.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 506/09/2009, ALICIA SANCHEZ PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Calvario", ubicado dentro del perímetro de la población de Ozumba, México, que mide y linda: al norte: 14.00 mts. con calle Emiliano Zapata, al sur: 14.00 mts. con Adelina Madariaga Galicia, al oriente: 29.50 mts. con Adelina Madariaga Galicia, al poniente: 29.50 mts. con Amada Ortiz, con una superficie de: 413.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 722/10/2009, MARCO ANTONIO LIMON MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Barranquillo y Granado", ubicado dentro de la población de Nepantla, Méx., que mide y linda: al norte: 41.50 mts. con calle Fray Miguel de Guevara, al sur: 40.00 mts. con Hortencia Miranda Cassab; al oriente: 30.00 mts. con Escutia Cuevas Martha Leticia, al poniente: 33.00 mts. con Masshashi Shiray, con una superficie de: 1,283.62 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 730/11/2009, PATRICIA ROBLES CASTRO y EUGENIA ROBLES CASTRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Metenco", ubicado en la calle de Matamoros número 10, en el pueblo de San Cristóbal Poxtla, del municipio de Ayapango de Ramos Millán del distrito de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.20 mts. con servidumbre de paso, al sur: 6.20 mts. con el señor J. Jesús Robles Castro, al oriente: 15.00 mts. con servidumbre de paso, al poniente: 15.00 mts. con el señor Isidro Castro Tenorio, con una superficie de: 93.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 731/12/2009, J. JESUS ROBLES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Metenco", ubicado en la calle de Matamoros número 10, en el pueblo de San Cristóbal Poxtla, del municipio de Ayapango de Ramos Millán, del distrito de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.20 mts. con la señora Teresa Braulia Castro Tenorio, al sur: 6.20 mts. con la señora Teresa Braulia Castro Tenorio, al oriente: 12.60 mts. con servidumbre de paso, al poniente: 12.60 mts. con el señor Isidro Castro Tenorio, con una superficie de: 78.12 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 1038/15/2009, VIOLETA GUZMAN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tetenco", ubicado en calle sin nombre, en el municipio de Cocolitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.00 mts. con Héctor Jorge Castillo Vallejo, al sur: 11.00 mts. con Héctor Jorge Castillo Vallejo, al oriente: 18.00 mts. con Teodoro Vallejo; al poniente: 18.00 mts. con calle sin nombre, con una superficie de: 198.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 1069/16/2009, MARIA TERESA GARCIA NATERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "3ª" fracción de San Pedro", ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.40 mts. con José Juan Mejía Montiel, al sur: 23.40 mts. con María de Lourdes Dorantes González; al oriente: 14.00 mts. con José Montiel; al poniente: 14.00 mts. con calle, con una superficie de: 320.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 1160/18/2009, CECILIO CRISOFORO MUÑOZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "San Gregoriotle", ubicado en calle Segunda Cerrada de Ferrocarril Interoceánico s/n, municipio de Temamatla, Estado de México, que mide y linda al norte: 21.00 mts. con segunda cerrada de Ferrocarril Interoceánico, al sur: 21.00 mts. con Apolonio Velázquez, al oriente: 14.50 mts. con Ponciano Muñoz Gutiérrez, al poniente: 14.50 mts. con Neri Castillo Castro, con una superficie de: 304.25 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 3394/36/2009, CRESCENCIO GALICIA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Manzanostitla", ubicado en calle Xicotencatl número 23, Amecameca, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.50 mts. con Consuelo Sánchez del Rosario, al sur: 7.50 mts. con Lorenzo Rodríguez, al oriente: 13.30 mts. con paso de servidumbre, dando a la calle Xicotencatl y Justino Daniel Galicia Romero, al poniente: 13.30 mts. con Fabián Castillo, con una superficie de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 4766/115/2009, ELIA CASTILLO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Ixotitla" ubicado en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.50 mts. con María Concepción Castillo Gutiérrez, al sur: 9.50 mts. con Francisca Castillo Gutiérrez, al oriente: 11.16 mts. con Micaelo Cabrera Villegas, al poniente: 11.16 mts. con cerrada particular, con una superficie de: 106.02 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente número 4764/113/2009, AGUSTIN CASTILLO VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Ixotitla", ubicado en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.50 mts.

con Francisca Castillo Gutiérrez, al sur: 9.50 mts. con José del Castillo Blanco, al oriente: 9.25 mts. con cerrada particular, al poniente: 9.25 mts. con Abraham Hortiales Castillo, con una superficie de: 87.875 metros cuadrados.

El C. Encargado de la oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**E D I C T O S**

Expediente No. 4765/114/2009, MARIA CONCEPCION CASTILLO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Ixotitla", ubicado en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.50 m con calle Felipe Berriozábal; al sur: 9.50 m con Elia Castillo Sánchez; al oriente: 11.16 m con Micaelo Cabrera Villegas; al poniente: 11.16 m con cerrada particular. Con una superficie de 106.02 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 5557/128/2009, MARIA DE LOS ANGELES CRUZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Frente al Dinamo", ubicado en el pueblo de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con terreno Santa Cruz; al sur: 50.00 m con la carretera a San Rafael; al oriente: 14.00 m con Vertedero del Dinamo; al poniente: 14.00 m con el Vertedero de la Planta Dinamo Miraflores. Con una superficie de 700.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 5893/129/2009, JIMMY JOHN GARRIDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Avenida Ferrocarril sin número, manzana 21, en el poblado de Santiago Tepopala, municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.06 m con Alejandra Alvarez Flores; al sur: 23.90 m con Ferrocarril; al este: 13.02 m con Alejandra Alvarez Flores; al oeste: 9.76 m con Tomás Garrido Peñaloza. Con una superficie de 273.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 5913/131/2009, NARDA ECHANIZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Barrio Cuauhtzozongo, en el municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Garita; al sur: 20.00 m con Gonzalo Echaniz Verdura; al oriente: 12.50 m con calle Zaragoza; al poniente: 08.50 m con Raúl Rueda. Con una superficie de 210.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 5917/130/2009, RODOLFO TOLEDANO TOLEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Teopancaltitla", ubicado en el municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con Alfonso Portillo Tirado; al sur: 50.00 m con Fidel Portillo Pérez; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con Roberto Valencia. Con una superficie de 500.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6778/145/2009, ROBERTO RODRIGUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Carballarco", ubicado en la calle de Santiago número veintiuno (21), en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 60.00 m con Felipe Rosas; al sur: 60.00 m con Simón Rodríguez, Jesús Rodríguez y Manuel Gómez; al oriente: 8.00 m con Petra Castillo; al poniente: 8.00 m con calle Santiago. Con una superficie de 480.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6779/146/2009, JOSE LUIS GONZALEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Texiquimeca", ubicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.40 m con Lilia Castillo; al sur: 17.40 m con camino; al oriente: 14.00 m con Graciela Resenos; al poniente: 14.00 m con Rosa María Castillo. Con una superficie de 243.6 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6780/147/2009, DELFIN CONDE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tlexico", ubicado en calle Popocatepetl número veintitrés, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.23 m con Juan Conde Ramírez; al sur: 15.23 m con Jerónimo Abel Conde Ramírez; al oriente: 18.35 m con servidumbre legal de paso; al poniente: 18.35 m con María Isabel Galicia. Con una superficie de 279.470 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6781/148/2009, BEATRIZ ENRIQUETA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Militic", ubicado en la calle de

Nicolás Bravo número cuatro (4), en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.43 m con Pedro Valencia; al sur: 12.43 m con servidumbre de paso de dos metros y con Modesta Martínez; al oriente: 6.85 m con Lucía Hernández Castillo; al poniente: 6.85 m con calle Nicolás Bravo. Con una superficie de 110.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6560/133/2009, CENTRO DE SALUD TENANGO DEL AIRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Los Censo Nacionales s/n, Barrio La Palma, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, México, que mide y linda: al norte: en una línea de 32.00 m con calle Censos Nacionales; al sur: en una línea de 32.00 m con Escuela 5 de Febrero; al oriente: en una línea de 35.20 m con Escuela 5 de Febrero; al poniente: en una línea de 35.50 m con el señor Gustavo Ramírez. Con una superficie de 1,126.4 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6561/134/2009, CENTRO DE SALUD OZUMBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Avenida Morelos esquina Leona Vicario, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, México, que mide y linda: al norte: en una línea de 33.70 m con calle Leona Vicario; al surponiente: en una línea de 33.70 m con Leonor Valencia Sandoval; al suroriente: en una línea de 23.40 m con Florencio López Gallegos; al norponiente: en una línea de 23.40 m con Avenida Morelos. Con una superficie de 787.89 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6562/135/2009, CENTRO DE SALUD AYAPANGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Jaime Nuno s/n, en la Comunidad de Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, México, que mide y linda: al norte: en una línea de 23.80 m con propiedad del C. Sergio Rubio; al sur: en una línea de 24.70 m con Bodega Conasupo; al oriente: en una línea de 19.00 m con propiedad del C. Fortino Regelio y C. Gualdo Moisés; al poniente: en una línea de 18.30 m con calle Jaime Nuno. Con una superficie de 451.92 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6563/136/2009, CENTRO DE SALUD COCOTITLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Buenavista s/n, Barrio de Techichilco, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, México, que mide y

linda: al norte: en una línea de 37.30 m con Rosendo Aguilar Villegas; al sur: en una línea de 37.20 m con calle Buenavista; al oriente: en dos líneas de 12.95 m y 64.60 m con Miguel Buendía; al poniente: en una línea de 84.10 m con calle Nicolás Bravo. Con una superficie de 2,854.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 6564/137/2009, CENTRO DE SALUD SAN ANDRES METLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, México, que mide y linda: al norte: en una línea de 37.85 m con calle Vicente Guerrero; al sur: en una línea de 29.00 m con Telesecundaria "Antonio Caso"; al oriente: en una línea de 61.00 m con Enriqueta Hernández Moína; al poniente: en una línea de 52.10 m con calle Vicente Guerrero. Con una superficie de 1,811.40 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O S**

Expediente No. 7967/57/2008, MARCELINO TORRES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metenco", ubicado en Av. Juárez Interior s/n, San Juan Tehuixtlán, municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Josefina Rivera Sánchez y María Felipa Reyes Ibarra, al sur: 10.00 m con Cleotilde Rosalva Rivera Torres y paso de servidumbre, al oriente: 15.62 m con Florinda Vázquez Guzmán y Cecilia Ibarra Estrada, al poniente: 15.62 m con Consuelo Ramírez Pérez. Con una superficie de 156.20 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8192/63/2008, MARIA CASTRO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metenco", ubicado en Av. Juárez No. 54, en la población de San Juan Tehuixtlán, municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 07.90 m con Samuel Torres Soto, al sur: 80.00 m con Av. Juárez, al oriente: 11.50 m con Alvaro Lucio Guzmán Estrada y Silvano Ramírez Guzmán, al poniente: 11.90 m con paso de servidumbre. Con una superficie de 93.01 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8510/2008, PABLO NAVA ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barrio San Martín", ubicado en la calle Hidalgo, en

la población de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.50 m con calle Hidalgo, al sur: 14.10 m con Antonio Gallegos, al oriente: 53.30 m con calle Privada, al poniente: 53.30 m con Eusebio Angulo Membrillo y Victoria Membrillo Cano. Con una superficie de 762.19 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8795/2008, LUCAS GARCIA CORDOBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacuayo", ubicado en la jurisdicción del pueblo de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 26.00 m con Agustín del Rosario González, al sur: 41.00 m con camino, al oriente: 177.00 m con Ignacio García Rivera, al poniente: 214.00 m con Guillermo Rivera García. Con una superficie de 5,083.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8796/2008, JOSE LUIS CORDOVA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatenco", ubicado en la población de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.75 m con Av. Francisco I. Madero, al sur: 15.75 m con Luis Córdoba Rivera, al oriente: 13.15 m con Andrés Córdoba Rodríguez, al poniente: 12.85 m con callejón La Selva. Con una superficie de 204.75 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8797/2008, OSCAR SILVA LUCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.00 m con Elías Rosas, al sur: 24.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 13.00 m con José Luis Silva Lucio, al poniente: 13.00 m con Gustavo Galván García. Con una superficie de 312.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8798/2008, GEORGINA NAVA ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo s/n, en la población de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.50 m con calle Hidalgo, al sur: 14.10 m con Antonio Gallegos, al oriente: 53.30 m con Benito Espejel Alegre, al poniente: 53.30 m con calle Privada. Con una superficie de 762.19 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8887/2008, LUCIANO, NORBERTO y VALENTIN DE APELLIDOS RODRIGUEZ AMARO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rancho el Huejote, en la jurisdicción de San Lorenzo Tlaltecoyac, municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 136.40 m con Luciano Rodríguez Amaro, al sur: 178.15 m con María Martínez Torres, al oriente: 115.50 m con Barranquilla, al poniente: 98.15 m con camino vecinal. Con una superficie de 14,564.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8888/2008, LUCIANO RODRIGUEZ AMARO, NORBERTO RODRIGUEZ AMARO y VALENTIN RODRIGUEZ AMARO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rancho el Huejote, en la jurisdicción de San Lorenzo Tlalatecoyoc, municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 450.00 m con calle Luciano Rodríguez Amaro, al sur: 440.00 m con María Martínez Torres, al oriente: 98.50 m con camino, al poniente: 109.00 m con Antonio Rodríguez Martínez. Con una superficie de 50,228.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 8889/2008, FRANCISCA SANDOVAL AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teotitla", ubicado en la población de Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 32.30 m con Reyes Aguilar Nolasco, al sur: 25.00 m con Carlos López Rivera, otro sur: 08.60 m con Francisca Sandoval Aguilar, al oriente: 89.90 m con Francisca Sandoval Aguilar, otro oriente: 09.20 m con Francisca Sandoval Aguilar, al poniente: 99.90 m con Carlos López Rivera. Con una superficie total de 3,202.21 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 43/01/2009, MIGUEL RAMOS VALDEPEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Cuettahua", ubicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.10 m con Roberto Valdepeña Castilla, al norte: 0.50 m con Rodolfo Erasto Ramos Valdepeña, al sur: 16.77 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 18.65 m con Roberto Valdepeña Castilla, al poniente: 4.74 m con Rodolfo Erasto Ramos Valdepeña, al poniente: 13.90 m con Rodolfo Erasto Ramos Valdepeña y Socorro Barragán. Con una superficie de 308.40 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 46/02/2009, JOSE LUIS SANCHEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Mohonera", ubicado en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Sergio Ramos, al sur: 90.00 m con Carlos Herrera, al oriente: 24.00 m con paso de servidumbre, al poniente: 71.17 m con carretera Chalco Mixquic. Con una superficie de 1,356.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

Expediente No. 121/03/2009, ANDREA ORTIZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Zapotitlán", ubicado en el número seis de las calles de Matamoros del pueblo de San Francisco Acuautla, México, que mide y linda: al norte: 11.65 m con calle Matamoros, al sur: 10.55 m con José Morán, al oriente: 28.08 m con Rafael González, al poniente: 26.60 m con Ma. Elena Ortiz Rosas antes con el vendedor. Con una superficie de 303.47 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 8 de julio de 2009.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2795.-12, 17 y 20 agosto.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEX.

#### AVISO NOTARIAL

Conforme ordena el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento **11,957** (once mil, novecientos cincuenta y siete), del volumen **CCLXVII** (doscientos sesenta y siete), el día **veintiséis de junio del dos mil nueve**: los señores **ESTEBAN, EDUARDO y BARBARA** todos de apellidos **BASTIDA LUNA**, en su carácter de **únicos y universales herederos** a bienes de los señores **MARIA ELVIA LUNA DOMINGUEZ y ESTEBAN BASTIDA MALDONADO**, aceptaron la herencia y la señorita **BARBARA BASTIDA LUNA**, aceptó el cargo de **albacea** protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 26 de Junio del 2009.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.  
2693.-5 y 17 agosto.

#### NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 40,426 fecha 16 de julio del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria del señor Jorge Arturo Córdoba Carbajal, que otorgó la señora Thelma Martens Ortiz, también conocida como Thelma Martens Ortiz de Córdoba, en su carácter de "Unica y Universal Heredera" y también en su carácter de "Albacea", respecto de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de julio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
1003 A1.- 6 y 17 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 40,355 fecha 1º de julio del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria de la señora Aurora Alarcón Monroy, que otorgaron los señores Eduardo Jaime, también conocido como Eduardo, Aurora Guadalupe, también conocida como Aurora y Oscar de Jesús, también conocido como Oscar Jesús, de apellidos Monroy Alarcón, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos"; la segunda de los mencionados, también en su carácter de "Albacea" y la señora Gabriela Monroy Alarcón, en su carácter de "Legataria", respecto de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1º de julio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
1003 A1.- 6 y 17 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 40,079 de fecha 17 de abril del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la radicación intestamentaria a bienes de

la señora Adelina Morales Mondragón, que otorgaron los señores José Félix Díaz González, Félix, Hilda, Martha, Avelina, Román y Daría Oralia, de apellidos Díaz Morales, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1º de julio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
1003 A1.- 6 y 17 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 40,221 fecha 28 de mayo del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria de la señora Elsa Elena Sieber Hidalgo, también conocida como Elsa Elena Sieber, que otorgaron los señores Elsa Magdalena y María de Lourdes, de apellidos Olivares Sieber y Karín Leonor, también conocida como Karín Verónica Leonor, Carlos Klaus Alberto, Erika Sandra e Ingrid, de apellidos Becerra Sieber, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" y el señor Carlos González Vicente, en su carácter de "Albacea", respecto de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de junio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
1003 A1.- 6 y 17 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 40,371 fecha 6 de julio del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria de la señora Teresa Vargas Hernández, también conocida Teresa Vargas Hernández Viuda de Uribe, que otorgaron los señores María Eugenia, Andrés y Mauricio, de apellidos Uribe Vargas, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" y la primera de los mencionados, también en su carácter de "Albacea", respecto de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de julio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
 1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por escritura pública No. 39,637 fecha 8 de diciembre del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria de la señora Rosa Teresa Bellmunt Garsaball, que otorgaron los señores Luis Manuel, Ignacio, Rubén Adolfo, Rosa María del Pilar y Alejandro, de apellidos Medina Bellmunt, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" y la cuarta de los mencionados, también en su carácter de "Legataria" y "Albacea", respecto de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de julio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.  
 1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El Suscrito LICENCIADO ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura No. 9,190 asentada en el volumen ordinario 220 del protocolo a mi cargo de fecha 18 de junio del 2009, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL ANGEL CRUZ RAMIREZ.

Los presuntos herederos señores MIGUEL ANGEL CRUZ AVILA y MAURICIO CRUZ AVILA, así como la señora MARIA ELIZABETH AVILA MAGAÑA, en su carácter de cónyuge supérstite, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión del señor MIGUEL ANGEL CRUZ RAMIREZ, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor MIGUEL ANGEL CRUZ RAMIREZ, la copia certificada del acta de matrimonio del mismo y las copias

certificadas de las actas de nacimiento de cada uno de los presuntos herederos, con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El Suscrito LICENCIADO ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura No. 9,176 asentada en el volumen ordinario 220 del protocolo a mi cargo con fecha 15 de junio del año 2009, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS CRUZ VARGAS.

Los presuntos herederos señores ARACELI CRUZ JACOBO y ULISES CRUZ JACOBO, así como la señora ALICIA JACOBO LOPEZ, en su carácter de cónyuge supérstite otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión del señor CARLOS CRUZ VARGAS, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor CARLOS CRUZ VARGAS, la copia certificada del acta de matrimonio del mismo y las copias certificadas de las actas de nacimiento de cada uno de los presuntos herederos, con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 60,940 de fecha 20 de mayo del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA RUTH ALVAREZ GARRIDO a solicitud de los señores GERARDO FRANCISCO PEREZ DEL RIO, en su carácter de cónyuge supérstite y HAIDEE

y GERARDO FRANCISCO de apellidos PEREZ ALVAREZ, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con la señora MARIA RUTH ALVAREZ GARRIDO, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México y del Jefe del Archivo General de Notarías y el Jefe del Archivo Judicial del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 21 de julio del año 2009.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA No. 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 60,850 de fecha 6 de mayo del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor SALVADOR TORRES VALDIVIA a solicitud de los señores PETRA BAUTISTA SANCHEZ en su carácter de cónyuge supérstite y EUGENIA LINDA, SALVADOR, ROSA MARIA, LUZ MARIA, ANA LUISA, VICTOR y MARCO ANTONIO de apellidos TORRES BAUTISTA, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor SALVADOR TORRES VALDIVIA, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador

Público de la Propiedad todos del Estado de México y del Jefe del Archivo General de Notarías y el Jefe del Archivo Judicial ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 17 de julio del año 2009.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RUBRICA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número 17,192 de fecha 16 de julio del 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora GINA BELA BARDAVID SZCLAR por su propio derecho y en representación de la señora ELBA SZCLAR BRAVERMAN también conocida como ELBA SZCLAR B. en su carácter de herederas universales aceptan la herencia y la primera de ellas, el cargo de albacea, instituido en su favor por la señora MINA SZCLAR BRAVERMAN, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, manifestando que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 17 de julio de 2009.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por dos veces de siete, en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
RUBRICA

NOTARIO PUBLICO No. 110

1003 A1.- 6 y 17 de agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA No. 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El Suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 7,672, de fecha 16 de julio del año 2009, otorgada ante mí, se radicó la sucesión de la señora DOMINGA RETANA VAZQUEZ, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como DOMINGA RETANA VASQUEZ y DOMINGA RETANA DE CRUZ, en la cual los señores TOMAS GUADALUPE CRUZ MIGUEL, LETICIA, JUAN GILBERTO, ADRIANA FRANCISCA y TOMAS JESUS, los cuatro últimos de apellidos CRUZ RETANA, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

Para publicar 2 veces, la segunda publicación deberá efectuarse a los siete días hábiles de efectuada la primera.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.- RUBRICA.  
 TITULAR DE LA NOTARIA 95  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 58 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TULTITLAN, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 27,285 del volumen 625, de fecha 02 de junio del año 2009, otorgada ante mi fe, se radicaron las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señores FLAVIO DOMINGO DIAZ MENESES y AMADA DE LOS ANGELES TUEME GARCIA, compareciendo los señores FLAVIO JESUS, PEDRO DANILO, ALBERTO, AMADA DE LOS ANGELES y MARIA CRISTINA; todos de apellidos DIAZ TUEME, en su carácter de únicos descendientes en línea recta en primer grado de los autores de las sucesiones acumuladas. Lo anterior en virtud de que después de recabar los informes de ley, se confirmó que si existen disposiciones testamentarias a nombre de los autores de las sucesiones acumuladas.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 872 y 873 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y 175 de la Ley del Notariado del Distrito Federal.

Tultitlán, Edo. de Méx., julio 15 del 2009.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 58  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 84 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**NAUCALPAN, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de julio del 2009.

El Suscrito Doctor en Derecho Roberto Hoffmann Elizalde, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número 44,612 asentada en el volumen 1,322 del protocolo a mi cargo, con fecha 14 de mayo del año 2009, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIX LOPEZ HERNANDEZ.

Los presuntos herederos GUADALUPE LOPEZ SANCHEZ, ANGELINA LOPEZ SANCHEZ, NICOLAS LOPEZ SANCHEZ, ROSA ISELA LOPEZ SANCHEZ, JESUS LOPEZ SANCHEZ, JOSE LOPEZ SANCHEZ y JOSE FELIX LOPEZ SANCHEZ, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria del señor FELIX LOPEZ HERNANDEZ, asimismo, manifestaron bajo

protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor FELIX LOPEZ HERNANDEZ, la copia certificada del acta de matrimonio del mismo y las copias certificadas de las actas de nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.- RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 84

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TOLUCA, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Erick Santín Becerril, Notario Público Número Seis del Estado de México, con residencia en Toluca, Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 57,537 otorgada ante mi, de fecha quince de julio del dos mil nueve, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FLORENCIA BUZO GARCIA, y comparecieron los señores ANTONIO LINO RAMIREZ, ANITA, GLORIA, FLORENCIA, FERNANDO ANGEL, MARIA PATRICIA, RICARDO, CLAUDIA, MARIA DEL SOCORRO, ANTONIO y GRACIELA, todos de apellidos LINO BUZO, en su carácter de presuntos herederos, asimismo manifiestan que procederán a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada siete días.

Toluca, Edo. de Méx., a 24 de julio del año 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ERICK SANTIN BECERRIL.- RUBRICA.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**AMECAMECA, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 22,053 de fecha 09 de junio del año dos mil nueve, ante mi, comparecieron los señores ANTONIO MARTINEZ TORRIJOS y JOSE ANTONIO MARTINEZ DEL CASTILLO, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente directo, a radicar la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ISABEL DEL CASTILLO RICO, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a 10 de junio del 2009.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.- RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 1232, de fecha veinte de julio del año 2009, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar: La denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de doña ELIODORA GARCIA PLATAS, que otorgó don SILVANO CASANOVA GARCIA, en su carácter de cónyuge supérstite, así como doña IRENE CASANOVA GARCIA, doña MARIA DEL CARMEN CASANOVA GARCIA, don ALFREDO CASANOVA GARCIA, don SILVANO CASANOVA GARCIA, don JULIO CESAR CASANOVA GARCIA, doña NANCY CASANOVA GARCIA y doña SILVIA KARINA CASANOVA GARCIA, todos ellos en su carácter de descendientes y presuntos herederos.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 22 de julio del 2009.

José Alfredo De La Cruz Robles.- Rúbrica.  
 Notario No. 158 del Estado de México.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 1218, de fecha diez de julio del año 2009, otorgado ante la fe del Suscrito Notario, se hizo constar: La denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de doña JOAQUINA PIÑA ROSAS, que otorgó don ANTONIO ALMAZAN SANTIAGO, en su carácter de cónyuge supérstite, así como doña ISABEL ALMAZAN PIÑA, don ANTONIO ALMAZAN PIÑA, con ANDRES ALMAZAN PIÑA y doña CAROLINA ALMAZAN PIÑA, todos ellos en su carácter de descendientes y presuntos herederos.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de julio del 2009.

José Alfredo De La Cruz Robles.- Rúbrica.  
 Notario No. 158 del Estado de México.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 17,215 de fecha 22 de julio de 2009, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora BERTHA CONSUELO PACHECO RAMIREZ, denunció y se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FERNANDO PACHECO RAMIREZ, a través de la tramitación notarial de procedimientos no contenciosos.

Nota: para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de julio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

JAIME REZA ARANA, Notario Público Número Cincuenta y Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, en López Rayón No. 42, colonia Centro, Tlalnepantla, hago constar para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por escritura pública número 14,043, firmada con fecha veintiocho de julio de dos mil nueve, otorgada en el protocolo que es a mi cargo a señora MARIA MARTHA TENORIO HERRERA, quien también es conocida y se hace llamar como MARIA MARTHA GUADALUPE TENORIO HERRERA, la señora LUCILA GARCIA TENORIO y la señora PATRICIA GARCIA TENORIO, manifestó su consentimiento para que las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores AMADO GARCIA DORANTES, quien también era conocido y se hacía llamar como AMADO DORANTES GARCIA y JOSE AMADO GARCIA DORANTES; MARIA GABRIELA HERLINDA OROPEZA LEONARDO, quien también era conocida y se hacía llamar como MARIA GABRIELA ERLINDA OROPEZA LEONARDO, JOSE GARCIA OROPEZA, ELISA DONIS SANTILLAN y JUAN FRANCISCO GARCIA DONIS, sea tramitada a la Notaría a mi cargo, declarando bajo protesta de decir verdad que no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 29 de julio de 2009.

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1003 A1.- 6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 84,671, volumen 1,931, de fecha 6 de julio de 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA TREJO SOTO, que otorgó el señor LUCIANO RIOS ESCOBAR en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARIA DEL SOCORRO, SILVIA, ALEJANDRO y FRANCISCA ARACELI todos de apellidos RIOS TREJO, en su calidad de descendiente en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios que realizarán los señores MARIA DEL SOCORRO, SILVIA, ALEJANDRO y FRANCISCA ARACELI todos de apellidos RIOS TREJO, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

768-B1.-6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "69,660", del volumen 1250, de fecha 20 de julio del año 2009, se dio fe de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EUSTAQUIA SANTA ROJO MALDONADO, para cuyo efecto comparecen ante mí el señor ISAAC PAULINO AVILA LEON, en su carácter de cónyuge superstite y presunto heredero, y las señoras MARIA ENEDINA y MARIBEL ambas de apellidos AVILA ROJO, en su calidad de presuntas herederas de dicha sucesión, en dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

767-B1.-6 y 17 agosto.

**SERVICIO Y REFACCIONES Aoba, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2009**

<b>ACTIVO</b>	0
<b>PASIVO</b>	0
<b>CAPITAL</b>	0

Con fundamento en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Corresponde a cada socio un reembolso de \$ 0.00 por acción

México, D. F., a 31 de Julio de 2009

Liquidador  
**Ing. Miguel Angel Ernesto Sato Matsumoto**  
(Rúbrica).

2664-BIS.-3, 17 y 31 agosto.